

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO”**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

HAROLDO HERNÁNDEZ RECINOS

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, julio de 2014

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL PRIMERO	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
VOCAL SEGUNDO	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
VOCAL TERCERO	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL CUARTO	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
VOCAL QUINTO	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área Matemática-Estadística	Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Área Auditoría	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez
Área Contabilidad	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Jorge Luís Reyna Pineda
Secretario:	Lic. Delfido Eduardo Morales Gabriel
Examinador	Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto

Guatemala 13 de enero de 2014

Licenciado

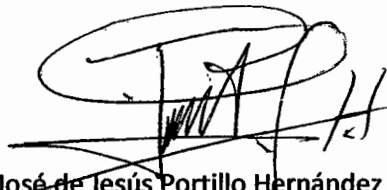
José Rolando Secaída Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado señor Decano:

En atención a la designación de esa Decanatura, para asesorar al estudiante Haroldo Hernández Recinos, en su trabajo de tesis denominado, **"PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "**, me permito informarle que de conformidad con la revisión efectuada, el trabajo en mención ha sido adecuadamente desarrollado. Dicho trabajo será un valioso aporte para las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Guatemala, en materia de la Prevención y Detención de Lavado de Dinero.

En mi opinión, la tesis desarrollada por el estudiante Hernández Recinos, reúne las condiciones y requisitos necesarios para que sea discutida en el examen privado de tesis, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,


Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Colegiado No. 4938



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 7-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 29 de abril de 2014, se conoció el Acta AUDITORIA 080-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 4 de marzo de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO", que para su graduación profesional presentó el estudiante HAROLDO HERNÁNDEZ RECINOS, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Smp.

Ingrid
PREVISADG

ACTO QUE DEDICO

A Dios:

Por permitirme alcanzar este sueño de mi vida, ya que sin la ayuda de el, nada hubiera sido posible, gracias mí Dios por haberme dado vida, salud, sabiduría, y la paciencia para llegar al éxito tan soñado por mí.

A mi familia:

En especial a mi esposa. Elsa Marina Ramírez de Hernández, por su apoyo incondicional y su paciencia que guardo en todo momento, para que yo pudiera alcanzar mi sueño de convertirme en profesional, a mis hijos: Erick Haroldo, Oliver Alexander, y Owen Omar, por su paciencia a mis ausencias en mi hogar, por el hecho de no haber compartido todo mi tiempo con ellos, ya que yo, me ocupe de mi trabajo y estudio con un único fin, que lo que yo hacía lo hacía como ejemplo, y para un bien estar para ellos, que tomen en cuenta que en la vida siempre es importante, tener sueños, para que la misma tenga razón de ser, además hijos a la cima no se llega de un solo vuelo, se llega a través de esfuerzos y sacrificios, si nos comprometemos con nosotros mismos y nuestras familias, entonces todo en la vida será para cosechar éxitos, y nuestras familias se sientan honradas orgullosos de nuestros triunfos y éxitos de la vida, siempre guardando aquel principio Dios sobre todas las cosas, que Dios les bendiga hoy y siempre que les vaya bien en todo momento de sus vidas, recuerden que todo lo que hice, o hago, fue por ustedes y sus futuras familias.

A mis Padres:

Ángel Hernández Godoy y Felicita Recinos Méndez, decirles muchas gracias queridos y amados padres, por haberme dado la vida, que Dios les bendiga, gracias por haberme inculcado desde niño, el respeto y el temor a Dios, y luego por enseñarme los caminos correctos de la vida, donde hoy entiendo que el hijo que obedece al padre o a la madre sus consejos, las posibilidades de tropezar en la vida serán escasas, yo siempre llevare sus consejos en mí corazón, Dios les guarde.

A mis hermanos y Tíos:

Santos, Elda Edith, Raúl, Daniel, Robín, Alcira Maribel, Amado y Ever, así mismo quiero patentizar mi agradecimiento por sus consejos a mis tíos, Antonio Hernández Godoy, y a Faustino Hernández, Godoy, a todos ellos gracias por sus buenos deseos para que alcanzara mi sueño, y en especial a Santos, por sus constantes deseos, para que yo alcanzara el sueño de mi vida, el cual era hacerme un profesional para honrar el nombre de mi familia, a donde quiera que yo este o valla.

A los profesionales:

En especial al Dr. José Alberto Ramírez Crespín, por sus consejos y ayuda incondicional y por sus conocimientos aportados al trabajo de mi tesis, que Dios le bendiga a él, y a su familia.

Lic. M.Sc. Alvaro Joel Girón Barahona por su valioso apoyo.

A mí Asesor:

Lic. José de Jesús Portillo Hernández, por su asesoría y conocimientos aportados en la elaboración de mi presente trabajo.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala

Por ser mi casa de estudio, principalmente a la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, de la Facultad de Ciencias Económicas.

ÍNDICE

	Página	
Introducción	i	
CAPÍTULO I		
LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN GUATEMALA		
1.1	Antecedentes de Cooperativas de Ahorro y Crédito	1
1.2	Cooperativa de Ahorro y Crédito	5
1.3	Características de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Guatemala	7
1.4	Clasificación general de las cooperativas	8
1.4.1	Cooperativas de primer grado	8
1.4.2	Cooperativas de segundo grado	8
1.4.3	Cooperativas de tercer grado	8
1.5	Órganos Sociales Internos de las Cooperativas	8
1.5.1	Constitución Política de la República de Guatemala (Promulgada por Asamblea Nacional Constituyente)	9
1.5.2	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala)	9
1.5.3	Ley General de Cooperativas (Decreto Número 82-78 del congreso de la República de Guatemala)	10
1.5.4	Ley de Actualización Tributaria (Decreto Número 10-2012, emitido por el Congreso de la República de Guatemala)	11
1.5.5	Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas(Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala)	12
1.5.6	Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos (Decreto Número 37-92 del	13

	Congreso de la República de Guatemala)	
1.5.7	Ley del Impuesto de Solidaridad (Decreto Número 73-08 del Congreso de la República de Guatemala)	13
1.5.8	Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles (Decreto Número 15-98 del Congreso de la República de Guatemala)	14
1.5.9	Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala)	14
1.5.10	Código Tributario (Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala)	14
1.5.11	Intendencia de Verificación Especial - IVE	15

CAPÍTULO II

DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

2.1	Antecedentes del lavado de dinero	16
2.2	Origen de Lavado de Dinero	18
2.3	Lavado de dinero u otros activos	18
2.4	Etapas del lavado de dinero	18
2.5	Métodos comunes del lavado de dinero	19
2.6	Características del lavado de dinero	22
2.7	Marco Legal Internacional	22
2.8	Productos de una Cooperativa de Ahorro y Crédito que pueden ser utilizados para el lavado de dinero	26
2.8.1	Dinero en circulación	26
2.8.2	Cheques de Gerencia	27
2.8.3	Cheques Personales	27
2.8.4	Giros	27
2.8.5	Giros Bancarios	27
2.8.6	Transferencias telegráficas o electrónicas	28
2.8.7	Obtención de créditos	28

CAPÍTULO III
FUNCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN LAVADO DE
DINERO EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

3.1	Antecedentes de la Auditoría	29
3.2	Definición general de Auditoría	31
3.3	Objetivos generales de la Auditoría	32
3.4	Funciones del Auditor Interno de una Cooperativa de Ahorro y Crédito	32
3.5	Evaluación y Eficiencia en los Controles de la Auditoría Interna de una Cooperativa de Ahorro y Crédito	33
3.6	Clasificación de los tipos de Auditoría	34
3.6.1	Auditoría Interna	34
3.6.2	Auditoría Externa	34
3.6.3	Auditoría Financiera	35
3.6.4	Auditoría Administrativa	35
3.6.5	Auditoría Operacional	35
3.6.6	Auditoría Tributaria	35
3.7	Auditoría de Cumplimiento	35
3.8	Otros Objetivos de la Auditoría Interna	36
3.9	Actividades de la Auditoría Interna	37
3.10	Programa de Auditoría Interna en la Detección y Prevención del Lavado de Dinero	38
3.11	Mecanismos de Prevención y Detección de Lavado de Dinero	40
3.12	Procedimientos de Auditoría Interna para Verificar el Cumplimiento	40
3.13	Clasificación de los procedimientos	41
3.13.1	Procedimientos previos a realizar la auditoría	42
3.13.2	Evaluación y Capacitaciones	43
3.13.3	Política conozca a su cliente	43

3.13.4	Designación de un Oficial de Cumplimiento dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito	44
3.13.5	Auditoría de Campo	45
3.13.6	Cédula de resultados de Auditoría Interna	46

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS PROPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA SU APLICACIÓN EN LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS (CASO PRÁCTICO)

4.1	Presentación del Caso Práctico	48
4.2	Sistema organizacional	50
4.3	Productos con los que cuenta la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R.L	54
4.4	Análisis de la información general de la cooperativa	60
4.5	Programa de cumplimiento en materia de Detección y Prevención de Lavado de Dinero Activos	61
4.5.1	Procedimientos para la detección y prevención del Lavado de Dinero u Otros	62
4.5.2	Lineamientos generales	63
4.5.3	Estructura del programa de cumplimiento	64
4.5.4	Evaluaciones del Cumplimiento de la Normativa Contra Lavado de Dinero por la Auditoría Interna	73
4.5.5	Informe de Auditoría Interna a Junta Directiva	74
	CONCLUSIONES	76
	RECOMENDACIONES	77
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	78
	ANEXOS	81

INTRODUCCIÓN

Las cooperativas en Guatemala surgen con una finalidad exclusiva, la cual consiste en agrupar a personas para atraer la cooperación y ayuda mutua, para obtener beneficios colectivos en común para sus asociados, dentro del segmento de las cooperativas en Guatemala, existen las cooperativas de ahorro y crédito a las que se les puede considerar, instituciones de carácter financiero y social, que tienen como finalidad, recaudar dinero a través del ahorro por medio de sus asociados, posteriormente este dinero convertirlos en préstamos en condiciones favorables a sus socios, derivado a su labor que realizan estas Instituciones son consideradas instituciones expuestas al riesgo del ilícito, lavado de dinero u otros activos.

Dentro de los riesgos más eminentes a los cuales están expuestas las cooperativas de ahorro y crédito en Guatemala son que el crimen organizado las utilice como medio para realizar acciones ilícitas tales como el lavado de dinero u otros activos, en las instituciones financieras y cooperativas del país.

En Guatemala por medio del Decreto Número. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el lavado de Dinero u Otros Activos, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 118-02, se alerta y prohíbe, a las personas individuales y jurídicas a realizar operaciones financieras ilícitas, a través de las cooperativas de ahorro y crédito, y para ello es procedente y necesario que la administración de la cooperativa de ahorro y crédito, implementen políticas, normas, procesos, y procedimientos para detectar y prevenir el lavado de dinero u otros activos.

La Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, IVE. Guatemala, a adoptado políticas y sistemas de control, sobre la detección y prevención de lavado de dinero u otros activos, que permitan mantener un control más eficiente sobre el lavado de dinero, en las operaciones

y transacciones que se realicen dentro del territorio nacional, a través del sistema financiero y cooperativo del país.

Dentro estas exigencias de la legislación nacional aplicable están, que todas personas obligadas deberán de adoptar programas, políticas, controles, y procedimientos, propuestos por la administración, los cuales tienen que estar, relacionados con el programa de cumplimiento, en cuanto a la detección y prevención de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo.

La administración de estas instituciones deberá designar a un funcionario gerencial, denominado Oficial de Cumplimiento, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de los programas, políticas, controles, y procedimientos, propuestos por la administración de la cooperativa, dicha persona designada deberá de tener la capacidad y conocimiento suficiente en lo administrativo, financiero, y legal, para perfeccionar a la medida dichos procedimientos el desempeño en lo operativo de la cooperativa.

El trabajo desarrollado por el Oficial Cumplimiento de la cooperativa, de ahorro y crédito, será supervisado y evaluado por la auditoría interna, quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las políticas, controles, procedimientos y programas de cumplimiento de la cooperativa, y a la vez de informar a la administración si dichos procedimientos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido por la organización.

Este trabajo fue elaborado poniendo en práctica las técnicas de investigación utilizando el método de lo general a lo específico, con este trabajo de investigación realizado, se pretende proporcionar una herramienta importante a las cooperativas de ahorro y crédito, sobre los programas, políticas, normas, y procedimientos que deben de aplicar en lo que a detección y prevención de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo se refiere.

En el capítulo uno se abordan temas muy generales sobre las cooperativas de ahorro y crédito en Guatemala, por ejemplo se hace una breve historia de su origen, desarrollo, y su evolución, a demás del aporte que estas hacen al desarrollo económico del país generando fuentes de trabajo,

En el capítulo dos, se hace referencia a la antecedentes e históricos del origen de lavado de dinero u otros activos, y que en la medida que este flagelo se fue perfeccionando en los países desarrollados, los gobiernos de estos países, establecen algunos mecanismos que el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, recomienda.

En el capítulo tres, se hace referencia a los antecedentes de la auditoría interna, el papel que esta, debe de jugar en relación a la supervisión, del cumplimiento de las políticas, normas, y procedimientos, para un mejor desempeño organizacional de la cooperativa.

En el capítulo cuatro, se deja plasmada, la metodología de un esquema de un programa de políticas, normas, procedimientos de cumplimiento, sobre la detección de lavado de dinero u otros activos, y el financiamiento al terrorismo que la administración de la cooperativa ha establecido, para prevenir el delito de lavado de dinero, dichos programas y procedimientos deberán de ser aplicados en todas las aéreas de la cooperativa, por la persona responsable que hubiere nombrado la administración, y a la vez este trabajo será supervisado por la auditoría interna, para su cumplimiento.

CAPÍTULO I

LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN GUATEMALA

1.1 Antecedentes de Cooperativas de Ahorro y Crédito

“Las cooperativas de ahorro y crédito, son asociaciones de personas, presentan carácter abierto y flexible, de hecho y de derecho, cooperativo de la economía social participativa, autónomas, de acuerdo voluntario con el objetivo de buscar satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales, culturales que les sean comunes. Generando bienestar integral tanto personal como colectivamente por medio de sus actividades y fines establecidos.

“En Guatemala, el cooperativismo se originó de manera informal en el año de 1903 en la ciudad Capital y Quetzaltenango, con el surgimiento de algunas asociaciones gremiales con algunos rasgos cooperativos, sin embargo no alcanzaron su pleno desarrollo como cooperativas debido al escaso apoyo gubernamental. A raíz del movimiento revolucionario, en el año de 1945 se reconoce como obligación constitucional del Estado, promover las organizaciones cooperativas, por lo que el uno de agosto de 1945 se emitió el decreto Número. 146 con el que se crea el Departamento de Fomento Cooperativo, adscrito al Crédito Hipotecario Nacional, mediante el decreto”(20)

Dada la anterior situación, se hacía sentir la necesidad de una nueva ley de cooperativas la que se ajustara a la calidad de esos tiempos, es así como 13 de julio de 1949, el Congreso de la República aprueba el Decreto Número. 643, con esta nueva ley se amplió el horizonte para el crecimiento del movimiento cooperativo.

El 7 de octubre de 1953 se aprueba el Decreto Número. 1014; con el cual se canceló el Departamento de Fomento Cooperativo, la ley confió el desenvolvimiento de las cooperativas a una “oficina específica” adscrita al Ministerio de Economía y Trabajo, Cuando las cooperativas se vieron sin el

apoyo de una institución, dicho movimiento se desacelero por completo provocando desconfianza y riesgos, lo cual impidió un crecimiento y desarrollo adecuado, bajo estas condiciones se suscitó el movimiento contrarrevolucionaria; las cooperativas fueron señaladas de tener nexos con los comunistas, derivado a estos señalamientos algunos dirigentes de estas fueron acecinados, encarcelados como se fueron al exilio, obligando a la desaparición de organizaciones ya establecidas.

Decreto Presidencial Número. 560 de fecha 27 de febrero de 1,956, y encarga a la Superintendencia de Bancos asumir las funciones, que le correspondían al Departamento de Fomento Cooperativo; sin embargo los Directivos de las cooperativas conocedores de que el Gobierno de ese entonces, no compartía los ideales de estos, entonces este decreto no fue aceptado por las cooperativas.

Tres años más tarde, con un nuevo gobierno, se emite el Decreto Número. 1295, de fecha 23 de de junio de 1,958, que básicamente encarga la atención de las cooperativas al Ministerio de Economía, con la excepción de las cooperativas agrícolas y pecuarias, las cuales serán atendidas por el Ministerio de Agricultura, lo que hace que nuevamente, se vislumbre un reacomodamiento cooperativo en el país.

El 29 de diciembre de 1,973, se publica en el diario oficial el Decreto Legislativo Número 82-78 "Ley General de Cooperativas"; y se crea el Instituto Nacional de Cooperativas- INACOP- así como la Inspección General de Cooperativas – INGECOP-, El año siguiente, el 18 de julio de 1,979, se publica en el Diario Oficial el "Reglamento de la Ley General de Cooperativas" Acuerdo Gubernativo Número. M.de E. 7-79, Con estos instrumentos jurídicos se centra en el INACOP, todos los esfuerzos de promoción políticas de apoyo al que hacer cooperativo; y la fiscalización es asignada a INGECOP"(2)

“Cuando empieza a desarrollarse el cooperativismo agrícola, simultáneamente también se desarrolla el cooperativismo de ahorro y crédito, consumo y otros tipos de actividades que están bajo el control de la Superintendencia de Bancos, dando lugar a la creación de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FENACOAC), constituyéndose en la primera cooperativa de segundo grado, que se fundó con cinco cooperativas de ahorro y crédito. Su personalidad jurídica fue aprobada el 23 de marzo de 1965.

A partir de 1970 el Movimiento Cooperativo comienza a manifestar un fuerte desarrollo, el cual es expresado en el crecimiento de las cooperativas de primer grado; así como las federaciones de diferentes tipos, al mismo tiempo la creación de la Confederación Nacional de Cooperativas que es una cooperativa de tercer grado, integrada por dos o más federaciones.”(3)

FENACOAC vino a llenar una función muy importante, dentro de este gremio cooperativista, porque la Superintendencia de Bancos por carecer de personal en específico calificado, para la supervisión a las cooperativas, no lograba un impulso efectivo en estas, mientras que la Federación por medio de sus extensionistas, quienes promueven y asesoran al cooperativismo de ahorro y crédito, suplió esta deficiencia. En este período se marcó el inicio de un Movimiento Cooperativo Nacional más estable, social y económicamente; con una fuerte tendencia al mejoramiento empresarial de las cooperativas, pero también se dio un movimiento con dos tendencias siendo estas, las cooperativas federadas y no federadas.

El desarrollo del movimiento cooperativo en Guatemala, fue un tanto accidentado hasta el 17 de diciembre de 1978, se publicó en el Diario Oficial la Ley General de Cooperativas, Decreto Número 82-78, y con el mismo se creó el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, organismo reconocido y apoyado financieramente por el Estado, especializado en materia de cooperativa quién se

encarga de desarrollar las funciones de órgano especializado en materia cooperativa, sus funciones principales son:

- Divulgar los principios y técnicas de las cooperativas en Guatemala
- Proporcionar orientación, asistencia técnica y administrativa a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativas, para fomentar el desarrollo colectivo
- Llevar el control y registro de las cooperativas autorizadas para operar, como las en proceso de autorización para su funcionamiento
- Impulsar leyes y reglamentos para el mejor desempeño del cooperativismo y servir de órgano de consulta en dicha materia.

En Guatemala fue hasta los años sesenta y setenta cuando se conformaron legalmente las cooperativas, de acuerdo a la actividad que realizaban, también nació la necesidad de agruparse en federaciones, siendo algunas de ellas: Federación de Cooperativas Agrícolas, Federación Mercadeo, Federación de Consumo, Federación Artesanal, Federación de vivienda, Federación de ahorro y crédito, y por ultimo Federación de Pesqueras, u otros.

Las instituciones que tienen relación con el movimiento cooperativo guatemalteco son:

FENACOAC:“En Guatemala, es la federación con mayor número de cooperativas y con el más elevado número de miembros en todo el interior. Los proyectos en ejecución son muy diversos, incluyen financiamiento al pequeño asociado empresario, créditos destinados a los pequeños agricultores, así como al mediano, otros para la reactivación económica del país. Brinda también servicios de captación de ahorros, y cuentan con suficiente apoyo del exterior. Está afiliada a la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito COLAC, y a la Organización Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito WOCCU.

INACOP: Instituto Nacional de Cooperativas, en el año 1967, un grupo de cooperativas guatemaltecas asisten al segundo Seminario Centroamericano de Cooperativas en la Universidad de San José de Costa Rica, y surgió la idea de formar un Instituto Autónomo Cooperativo.

Es el organismo político del estado responsable del fomento y todo el que hacer cooperativo, nace por mandato del Decreto Legislativo Número 82-78, del Congreso de la República de Guatemala.

INGECOP: Inspección General de Cooperativas, es una institución del Estado responsable de la fiscalización, supervisión y vigilancia de todas las cooperativas del país. Adicionalmente realizan actividades de capacitación en materia contable, financiera, fiscal, legal y administrativa, para el efecto, tienen oficinas centrales en la ciudad capital y una oficina regional en Quetzaltenango. Por un error en la ley está adscrita a INACOP, por lo cual tiene dificultad para cumplir adecuadamente con la función técnica. Los objetivos principales es velar porque las cooperativas cumplan con los estatutos, informar al Gerente y Junta Directiva, cuando se detecten malos manejos, visitar a las cooperativas y asesorarles en sus operaciones financieras, para evitar cualquier manejo inadecuado en el área administrativa y financiera” (24)

1.2 Cooperativa de Ahorro y Crédito

“En términos generales, el concepto cooperativa es utilizado cuando se quiere dar cuenta de la tendencia a la cooperación que presenta un individuo. En tanto, el uso más extendido que la palabra cooperativa observa es, aquel que refiere a aquella asociación autónoma de personas, que se unen voluntariamente con el objetivo, de hacerle ellos mismos frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales, entonces de la conformación de una organización democrática, cuya gestión y administración se llevará a cabo tal y como lo acuerden todos los socios que la integran. Es decir, a diferencia de muchas empresas que presentan un único dueño y una sola persona que se

encarga de la toma de decisiones importantes, en las cooperativas, todos los socios son poseedores de ella y todos toman decisiones en donde se conjuga democracia a través de la participación activa de cada uno de ellos.

Una cooperativa en lo que respecta a su acción, se basa en el modelo de producción de empresa privada, la misma encuentra varias diferencias con respecto a esta última, básicamente por las siguientes cuestiones: una cooperativa se preocupa por dar servicios y beneficios comunes, la ganancia sirve para la prestación de productos, especialmente estos de calidad y muy económicos y que les reporten ciertos beneficios a los socios. Además, en una cooperativa, es el socio el que dirige y se gobierna con la participación de todos, es decir, es una asociación de voluntades visionarias, la cantidad de estos es generalmente ilimitada y en lo que respecta a las ganancias, el excedente que la misma produzca se devuelve a los socios en proporción a sus actividades y servicios. Entre los valores más destacados que todas las cooperativas persiguen, proponen y manifiestan se cuentan: esfuerzo propio, ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad y libertad”(2)

Una Cooperativa de Ahorro y Crédito, es una entidad no lucrativa constituida por una asociación de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a necesidades económicas, por medio de empresas de propiedad conjunta controlada, al servicio de los asociados, concediendo créditos y fomentando el ahorro para canalizar los recursos obtenidos hacia actividades productivas que contribuyan al desarrollo individual, de la comunidad y el país en general.

El objetivo de estas asociaciones es promover el ahorro y dar préstamos a sus asociados a una tasa de interés mensual razonable, con facilidad de pago y a la vez con rapidez en el proceso de trámites; con el fin primordial de combatir la usura de los intermediarios de crédito; estas asociaciones contribuyen al crecimiento, y fortalecimiento de la economía nacional.” (12)

1.3 Características de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Guatemala

La Ley General de Cooperativas Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, ha brindado una plataforma propia y avanzada a estas entidades, mismas que le imprimen su naturaleza propia especial y diferenciadora de otro tipo de entidades y asociaciones; "toda cooperativa deberá reunir las siguientes características:

- Deberá estar integrada por lo menos con 20 (veinte) personas asociadas.
- Es de responsabilidad limitada; por consiguiente las obligaciones que contraigan responder únicamente con sus patrimonio.
- Procurar el mejoramiento social, económico y solidario de sus asociados mediante el esfuerzo común.
- No perseguir fines de lucro, sino de servicio a sus asociados.
- La duración de la cooperativa es por tiempo indefinido.
- Ser de capital variable, formado por aportaciones nominativas de igual valor, transferibles sólo entre sus asociados.
- Funcionar conforme a los principios de libre adhesión, retiro voluntario, interés limitado al capital, posee neutralidad política y religiosa e igualdad de derechos y obligaciones de todos sus miembros.
- Conceder a cada asociado un solo voto, cualquiera que sea el número de aportaciones que posea. El ejercicio del voto podrá ser delegado, cuando así lo establezcan los Estatutos.
- Distribuir los excedentes y las pérdidas, en proporción a la participación de cada asociado en las actividades de la cooperativa.
- Establecer un fondo de reserva y repartible entre los asociados.
- Fomentar la educación e integración cooperativa y el establecimiento de servicios sociales"(12)

1.4 Clasificación general de las cooperativas

La cooperativa podrá desarrollar cualquier actividad lícita en los sectores de la producción, el consumo y los servicios compatible con los principios y el espíritu cooperativista.

Serán cooperativas especializadas las que se ocupen de una sola actividad económica, social o cultural, tales como agrícolas, pecuarias, artesanales, de comercialización, de consumo, de ahorro y crédito, de transportes, de vivienda, de seguros de educación.

1.4.1 Cooperativas de primer grado

“Son asociaciones titulares de una empresa económica al servicio de sus asociados, quienes se rigen en su organización y funcionamiento por las disposiciones de la Ley General de Cooperativas. Estas instituciones tendrán personalidad jurídica propia y distinta de la de sus asociados, al estar inscritas en el Registro de Cooperativas. Están integradas por personas naturales, y deben contar como mínimo con 20 asociados.”(12)

1.4.2 Cooperativas de segundo grado

También se les puede llamar FEDERADAS, estas están formadas por dos o más cooperativas de primer grado, las cuales se dedican a actividades semejantes.

1.4.3 Cooperativas de tercer grado

También llamadas CONFEDERACIÓN, Está integrada por dos o más federaciones, tendrán carácter representativo del movimiento cooperativo nacional. En Guatemala, es existente la Confederación Guatemalteca de Federaciones de Cooperativas CONFEDCOP. R.L

1.5 Órganos Sociales Internos de las Cooperativas

“Régimen administrativo y económico, del Reglamento de la Ley General de Cooperativas, se establece que las Cooperativas, Federadas y Confederaciones, tienen como órganos sociales los siguientes:

- Asamblea General, órgano supremo.
- Comisión de Vigilancia, órgano de control y fiscalización.
- El Consejo de Administración, órgano administrativo de dirección.
- Comités que a juicio del Consejo de Administración sean necesarios para un mejor desempeño de la entidad.”(12)

1.5.1 Constitución Política de la República de Guatemala (Promulgada por Asamblea Nacional Constituyente)

Dentro de las funciones del Estado está el de proteger a las asociaciones cooperativistas por medio de normas jurídicas, por lo tanto la Constitución Política de la República de Guatemala decretada en mayo de 1985, en el artículo 34 reconoce el derecho de libre asociación e indica que nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones.

“En la sección décima de la Constitución Política, se establece la obligación del Estado; y en lo referente a las cooperativas el artículo 119 indica que el Estado debe de fomentar y proteger la creación y funcionamiento de las cooperativas, proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria, para el crecimiento y desarrollo de éstas dentro del ámbito económico nacional, con vigencia a partir del 14 de enero de 1,986 ”(1)

1.5.2 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala)

Esta Ley tiene como objeto prevenir controlar, vigilar, y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los tratados internacionales suscritos en el marco de prevención, control y sanción del lavado de dinero y prevenir la utilización del sistema financiero del país, para hacer negocios ilegales, con la aprobación del Decreto Número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Con vigencia del 17 de diciembre de 2001 y su Reglamento

emitido mediante el Acuerdo Gubernativo Número. 118-2002, con plena vigencia a partir del 27 de abril del 2002, su finalidad es ampliar detalladamente las normas, procedimientos y controles internos que deben implementar las personas obligadas para cumplir con la normativa de lavado de dinero.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, no eran personas obligadas para la observancia de la citada Ley, fue hasta, en noviembre de 2002 que se publicó en el Diario Oficial de Centro América el Acuerdo Gubernativo Número 438-2002, en donde se adiciona al artículo 5, numeral II, literal i) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos “que las Cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación, con esta nueva disposición son personas obligadas.”(7)

Algunos aspectos principales de esta ley son los siguientes:

- Tipifica el delito de lavado de dinero u otros activos.
- Delimita la responsabilidad de las personas individuales y jurídicas, así como las penas.
- Define a las personas obligadas y sus obligaciones.
- Establece la adopción de programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de los productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.
- Registro de las personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales las personas obligadas.
- Creación y funciones de la Intendencia de Verificación Especial –IVE-

1.5.3 Ley General de Cooperativas (Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala)

Las cooperativas, como asociaciones titulares de una empresa económica al servicio de sus asociados, se rigen en su organización y funcionamiento por la Ley General de Cooperativas, Decreto Número 82-78 del Congreso de la

República y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 7-79; esta ley contempla los principios básicos de las cooperativas, la forma en que se integran, los incentivos fiscales ante el ente fiscalizador.

Las cooperativas deben crear un conjunto de reglas para su funcionamiento, esto se realiza a través de sus estatutos, el cual es considerado un instrumento legal, de acuerdo con el artículo 10, de la citada ley.

El artículo 23 de la misma ley, establece incentivos fiscales y ayudas especiales para las cooperativas, ya que éstas gozan de la protección del Estado; el cual les proporciona

ayuda técnica y financiera para poder desarrollarse y mejorar el nivel de vida de sus asociados. Así mismo, los artículos 26 y 27 de la presente ley, indican que estas asociaciones estarán sujetas a fiscalización por parte del Estado, por medio de la Inspección General de Cooperativas, adscrita al Instituto Nacional de Cooperativas y el régimen de fiscalización.

1.5.4 Ley de Actualización Tributaria (Decreto Número 10-2012, emitido por el Congreso de la República de Guatemala)

En el Libro I Capítulo II, artículo 11, Exenciones numeral 2, están exentas del impuesto: Las rentas de las cooperativas legalmente constituidas en el país, provenientes de las transacciones con sus asociados y con otras cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas. Sin embargo, las rentas provenientes de operaciones con terceros, sí están gravadas.

No obstante a lo anterior, las cooperativas deben observar otros aspectos contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tales como:

- a) Inscribirse como entidad exenta ante la Administración Tributaria
- b) Retención y pago del Impuesto sobre la Renta por emitir facturas especiales,
- c) Obligación de llevar contabilidad completa,

- d) Deberán presentar ante la Administración Tributaria una declaración jurada anual de la renta obtenida durante el año anterior, aun cuando sus rentas estén parcial o totalmente exentas,
- e) Realizar retención sobre rentas de los asalariados, entre otros.

1.5.5 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas (Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala)

Las cooperativas gozan de protección del Estado; es por ello, que se han creado incentivos fiscales para estas asociaciones, ya que en el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República "Ley del Impuesto al Valor Agregado" se considera la exención para las cooperativas constituidas legalmente en Guatemala.

En el artículo 7, numeral 5) de esta ley se establece lo siguiente: cuando las cooperativas realicen operaciones de venta y prestación de servicios con sus asociados, cooperativas, federaciones, centrales de servicio y confederaciones de cooperativas no cargarán el impuesto al Valor Agregado; sin embargo, en las operaciones que efectúen con terceros deberán cargar el impuesto correspondiente, el cual deberá ser entregado a las cajas fiscales del país.

Así mismo, las importaciones de bienes muebles que realicen las cooperativas legalmente constituidas y registradas, en el caso de maquinaria, equipo y otros bienes de capital directo y exclusivamente relacionados con la actividad o servicio de la cooperativa; siempre y cuando haya solicitado dicha exención al Ministerio de Economía, previo dictamen favorable del Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP), posteriormente el Ministerio de Finanzas Públicas, otorgará la franquicia correspondiente, acreditando en forma auténtica su derecho de exención.

Otros aspectos fiscales a considerar:

- a) Están obligadas a autorizar y extender facturas, notas de crédito y débito, facturas especiales, cuando proceda.

- b) Retención y pago del Impuesto al Valor Agregado por emitir facturas especiales.
- c) Cuando realicen ventas o presten servicios a sus asociados, deberán emitir un recibo de ingresos, el cual deberá indicar que se encuentra exento del impuesto referido,
- d) Llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos, como también un libro de ventas y servicios prestados,
- e) Deberán presentar una declaración mensual del impuesto al Valor
- f) Agregado, independientemente de la exención otorgada.

1.5.6 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos (Decreto Número 37-92 del Congreso de la República de Guatemala)

Las cooperativas se encuentran exentas de este impuesto, cuando celebren actos y contratos con otras cooperativas, federaciones y confederación de cooperativas y con sus asociados de acuerdo con el artículo 10, numeral 05 de esta ley. Sin embargo, por los actos y contratos que realicen con terceros, deberán pagar el impuesto correspondiente, de conformidad con el artículo 02, numeral 01, el cual se refiere a los contratos civiles y mercantiles.

1.5.7 Ley del Impuesto de Solidaridad (Decreto Número 73-08 del Congreso de la República de Guatemala)

El artículo 4 inciso e) de esta Ley del Impuesto de Solidaridad establece que las cooperativas se encuentran exentas de este impuesto; siempre y cuando, cumplan con las siguientes condiciones:

- a) "Que estén legalmente constituidas y autorizadas para operar,
- b) Que los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de su creación, y
- c) Que en ningún caso distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre sus asociados"(11).

Si las cooperativas no cumplen con las condiciones establecidas, estarán sujetas al impuesto indicado en el artículo 1 de esta ley.”(11)

1.5.8 Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles (Decreto Número 15-98 del Congreso de la República de Guatemala)

La Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles establece un impuesto único anual, sobre el valor de los bienes inmuebles situados en el territorio de la República de Guatemala. El artículo 12 de la referida ley indica, que se encuentran exentos los bienes inmuebles de las cooperativas legalmente constituidas en el país.

1.5.9 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala)

El artículo 38 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social indica que el Estado, patronos, y trabajadores están obligados a contribuir y procurar el funcionamiento progresivo del Instituto, ya que es una institución creada para garantizar el derecho social de los habitantes de la nación.

Las cooperativas al contar con personal para el desarrollo de actividades administrativas se convierten en patronos, por lo tanto están obligadas a descontar a sus trabajadores, las contribuciones sociales para luego estas ser enteradas al Instituto de Seguridad social, conjuntamente con la contribución patronal.

1.5.10 Código Tributario, (Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala)

La normativa tributaria contenida en este código, es de carácter público y regirán las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, lo que significa que las cooperativas están sujetas al marco legal establecido en el Código Tributario y deben cumplir como cualquier otra entidad los deberes y obligaciones tributarias que este código indica, no importando las exenciones que le otorguen las leyes tributarias, por ejemplo:

- a) Llevar libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio.
- b) Emitir facturas, notas de débito o de crédito, recibos u otros documentos exigidos por las leyes tributarias.
- c) Realizar las retenciones pertinentes de los tributos, y a la vez trasladarlos a la Caja Fiscal.
- d) Dar aviso a la Administración Tributaria de cualquier modificación de los datos de inscripción, del domicilio fiscal y del nombramiento o cambio de su Representante Legal o Contador.

1.5.11 Intendencia de Verificación Especial –IVE

“Toda cooperativa específicamente las cooperativas de ahorro y créditos están bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos, institución encargada de velar por el objeto y cumplimiento de la Ley y su reglamento, en materia de Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos y de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, las cooperativa de ahorro y crédito por ser instituciones que fomentan el ahorro y colocan dichos ahorros por medio de créditos, derivado al tipo de operaciones que estas realizan, se encuentran vigiladas por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE.”(7)

Cabe mencionar que toda cooperativa, adicionalmente a las instituciones que las supervisan, éstas cuentan con un órgano desfiscalización interno siendo este el Comité de Vigilancia.

CAPÍTULO II

DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

2.1 Antecedentes del lavado de dinero

“En la Edad Media se puede encontrar el inicio del lavado de dinero, ya que los mercaderes y prestamistas medievales, convertían sus ganancias provenientes de la usura en ganancias lícitas. Es importante mencionar que en un mundo efectivamente cristiano, cobrar intereses por préstamos o la obtención de ganancias de las transacciones comerciales, era rotundamente considerada como delito, el cual debía de ser severamente castigado.

Entre los siglos IX y X, se entendía por usura cualquier trato que suponga el pago de intereses, por lo que se aplicaban castigos espirituales, como por ejemplo la negación de la sepultura en Tierra Santa, la excomunión o la obligación de restituir los bienes ilícitos. Aunque se recurrió a esta clase de castigos, este no fue impedimento para los banqueros y mercaderes, ya que encontraron la forma de ocultar los intereses que cobraban, diciendo que era dinero proveniente de donaciones voluntarias del prestatario o de alguna multa cobrada por no haber sido devuelto el dinero en el plazo establecido.

Ya en la Edad Moderna, con los permanentes ataques de los piratas a los galeones españoles, quienes transportaban el oro de América a Europa, estos acumulaban ganancias, obtenidos por sus asaltos que realizaban, los cuales eran encubiertos de alguna forma.

En Edad Contemporánea el “Lavado de Dinero” se fue perfeccionando tanto, hasta llegar a considerarse un cáncer para las economías mundiales, sean estas desarrolladas como a las economías en proceso de desarrollo.

En Estados Unidos de Norte América se impuso la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, naciendo organizaciones que se encargaron de la estilización del alcohol, para que posteriormente éste fuera vendido de forma ilegal, dando origen a la "Mafia" la cual Al Capone (famoso gánster estadounidense de los años 20 y 30) utilizó para expandir sus actividades ilícitas, no solo se relacionaba con la del alcohol, sino también con la prostitución, el juego ilegal y el negocio de lavado y entintado de textiles, ya en estos tiempos, cuando se habla de lavado de dinero, nos referimos a lavado de capitales de dinero, en donde las mafias tratan de cualquier manera en darles una apariencia de dinero limpio a sus capitales, obtenidos mediante actividades no legales.

El concepto de "Mafia" se relacionó en un principio con "hombres de honor" sicilianos, que contaba con temibles adeptos, que realizaban todo tipo de coacción, no solo en contra de los ciudadanos comunes, sino también con las mismas autoridades policiales y judiciales.

En la actualidad los delitos que se realizan con el dinero son, el lavado o la falsificación, se pueden considerar que estos no son delitos nuevos, como tampoco provenientes solamente del narcotráfico, sino también de otros delitos como la falsificación, secuestro, extorción, trata de personas, la apropiación indebida de propiedades, la evasión de impuestos, el terrorismo, y algunos otros más, que luego son colocados en las instituciones bancarias, cooperativas de ahorro y crédito, y financieras del país: derivado a este flagelo, se necesita la colaboración de los diferentes sectores del país, siendo estos económicos y productivos quienes deberán de proponer políticas de control, más eficientes sobre este mal ilícito, las personas que lo planifican y lo desarrollan, provocan una desaceleración económica al país lo cual no es sano para el desarrollo, además no es considerada una competencia desleal, sino una acto ilegal, y que está calificado como delito según las Leyes del país. "(2)

2.2 Origen del lavado de dinero

El lavado de dinero tiene "su origen en delitos tales como el narcotráfico, la venta de armas, y cualquier actividad ilícita, de donde las personas generen ingresos que no pueden ser declarados ante las autoridades de un gobierno.

El lavado de dinero es un delito que afecta a las economías mundiales y de muchos países de Latino América y del Caribe; las economías están seriamente amenazadas por estos criminales, y para prevenir este mal, los gobiernos de cada país están haciendo esfuerzos posibles para que este mal del siglo veintiuno, no contamine más a las economías de estos países, donde gobierno y los sectores económicos hacen lo posible para detectar y prevenir la contaminación al dinero limpio."(29)

2.3 Lavado de dinero u otros activos

Es la conversión o transferencia de propiedad a sabiendas que tal propiedad es derivada de cualquier delito o de un acto de participación en tal delito, con el objetivo de ocultar o encubrir el origen ilícito de la propiedad o de ayudar a cualquier persona que está involucrada en la comisión de tal delito a evadir las consecuencias legales de esta acción.

2.4 Etapas de lavado de dinero

En el lavado de dinero u otros activos suelen identificarse etapas básicas que faciliten su estudio y comprensión, las etapas que suelen identificarse en el delito de lavado de dinero son las siguientes.

- **Producción o recolección de la riqueza lícita**

Esta es una etapa que consiste en la recaudación física de dinero en efectivo, según algunos estudios de criminólogos, estos han determinado que la mayoría de los delitos dinero en efectivo, por ejemplo, la venta de drogas al menudeo, extorsiones, pagos de rescates de personas secuestradas, contrabando, expropiación de bienes inmuebles, y la prostitución.

Todo el dinero que perciben los delincuentes, debe ingresar al sistema financiero de una u otra manera, para luego poder darle un aspecto de legitimidad en la economía del país. Existen tantas y variadas maneras en las que un lavador de dinero puede eludir procesos de detección o prevención.

- **Colocación o conversión de los fondos ilícitos**

Esta es una etapa difícil y muy compleja para los delincuentes por el volumen de efectivo que estos necesitan lavar, todas las cantidades de dinero recibidos por la actividad ilícita deben de integrarse de alguna manera al sistema financiero legal, para este método los delincuentes pueden perpetuarlo de formas tan diversas, como oportunidades se les puedan presentar por su propia inteligencia, o iniciativa.

- **Diversificación o transformación**

Es cuando el dinero o los bienes de las personas son introducidos en una entidad económica financiera, se encuentran en sucesivas operaciones, para ocultar, invertir, transformar, o proporcionar en custodia todos aquellos bienes provenientes del ilícito, tratando de convertirlo en dinero legal.

Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos: el dinero ilícito o dinero negro, regresa al sistema financiero, disfrazado como dinero legítimo.

2.5 Métodos comunes de lavado de dinero

A continuación se enumeran los métodos más comunes de lavado de dinero:

- **Estructurar, trabajo de hormiga o pitufo:** División o reordenación de las grandes sumas de dinero adquiridos por ilícitos, reduciéndolas a un monto que haga que las transacciones no sean registradas o no resulten sospechosas. Estas transacciones se realizan por un período limitado en distintas entidades financieras.

- **Complicidad de un funcionario u organización:** Uno o varios empleados de las instituciones financieras pueden colaborar con el lavado de dinero, omitiendo informar a las autoridades sobre las grandes transacciones de fondos, generalmente su complicidad es causada por una extorsión y/u obtendrá una comisión por ella.
- **Complicidad de la banca:** Hay casos en que las organizaciones de lavado de dinero, gozan de la colaboración de las instituciones financieras a sabiendas o por ignorancia,.
- **Mezclar:** Las organizaciones suman el dinero recaudado de las transacciones ilícitas al capital de una empresa legal, para luego presentar todos los fondos como rentas de la empresa. Esta es una forma legal para no explicar las altas sumas de dinero.
- **Compañías de fachada o de portafolio (“Shell Company”):** Creación de empresas legales, las cuales utilizan como cortina de humo para enmascarar el lavado de dinero. Esto puede suceder de múltiples formas, en general, la “compañía de fachada” desarrollará pocas o ninguna de las actividades que oficialmente debería realizar, siendo su principal función aparentar que las desarrolla, y que obtiene de las mismas el dinero que se está lavando. Lo habitual es que de dicha empresa sólo existan los documentos que acrediten su existencia y actividades, no teniendo presencia física ni funcionamiento alguno más que sobre el papel.
- **Compraventa de bienes o instrumentos monetarios:** Inversión en bienes como vehículos, inmuebles, etc. (los que a menudo son usados para cometer más ilícitos), para obtener beneficios monetarios de forma legal. En muchos casos el vendedor tiene conocimiento de la procedencia del dinero negro que recibe e incluso puede ser parte de la organización de lavado de dinero. En esos, casos, la compra de bienes se produce a un precio muy por debajo de

sus costo real, quedando la diferencia como comisión para el vendedor. Posteriormente el blanqueador vende todo o parte de los que ha adquirido a su precio de mercado para obtener dinero lícito. Este proceso puede repetirse, de tal modo que los productos originalmente ilícitos son pasados de una forma u otra sucesivamente, para así enmascarar el verdadero origen del dinero que permitió adquirir los bienes. Además, con cada transformación se puede disminuir el valor de los bienes para que las transacciones resulten tan evidentes.

- **Contrabando de efectivo:** Es el transporte del dinero objeto de lavado hacia el exterior. Existen algunas ocasiones en las cuales los blanqueadores de activos, mezclan el efectivo con fondos transportados de otras empresas, para así no dejar rastro del ilícito.
- **Transferencias Bancarias o Electrónicas:** Uso de internet para mover fondos ilícitos de una entidad bancaria a otra u otras, sobre todo entre distintos países, para así no dar cuenta de las altas sumas de dinero ingresadas. Para hacer más difícil detectar el origen de los fondos, es habitual dividirlos en entidades de distintos países, y realizar transferencias sucesivas.
- **Falsas facturas de importación o de exportación o doble facturación:** Aumentar los montos declarados de exportaciones e importaciones aparentemente legales, de modo que el dinero negro pueda ser colocado como la diferencia entre la factura con un monto mayor que el valor real.
- **Garantías de préstamos:** Adquisición de préstamos legalmente, con los cuales el blanqueador puede obtener bienes que aparentarán haber sido obtenidos de forma lícita. El pago de dichos préstamos hace efectivo el blanqueo.

2.6 Características del lavado de dinero

Es considerado como un delito económico y financiero, perpetrado generalmente por delincuentes de cuello blanco que manejan cuantiosas sumas de dinero, que le dan una posición económica y social privilegiada.

La integran un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuenciasles y voluminosas, que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin sentido económico financiero.

Trasciende a dimensiones internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial.

2.7 Marco Legal Internacional

“Dentro del marco legal internacional, se encuentran algunas recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI-, concerniente al Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo. Este organismo intergubernamental y multidisciplinario creado en París en 1989, en el marco de las acciones desarrollados por el G-7 e integrado por 33 países y dos organismos internacionales, tiene como finalidad adoptar, con base en estudios realizados por expertos, medidas sobre la situación jurídica, procedimental y financiera de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Es así como en 1990 se redactaron las 40 recomendaciones como marco básico de lucha contra el fenómeno del lavado de activos a nivel mundial, las cuales han sido adoptadas, hasta la fecha, por más de 130 países.

A nivel regional, el Grupo Financiero de Sudamérica (GAFISUD) y el Grupo Financiero del Caribe (GAFIC), adscritos al GAFI, desarrollan el mismo mandato en América del Sur y México y países de la cuenca del Caribe, respectivamente.

GAFISUD: Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 15 países de América del Sur, Centroamérica y México, para combatir

el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente se han incorporado como miembros plenos México, Costa Rica, Panamá, Guatemala, Cuba, y Honduras.

El Grupo goza de personalidad jurídica y estatus diplomático en la República de Argentina, donde tiene la sede su Secretaría.”(30)

El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC): Es una organización integrada por veintinueve Estados de la Cuenca del Caribe, que han acordado poner en práctica contramedidas en común, para responder a la problemática del delito de lavado de dinero. Fue establecido como resultado de una serie de reuniones convocadas en Aruba en mayo de 1990 y en Jamaica en noviembre de 1992.

Los miembros que integran en la actualidad el GAFIC son Antigua y Barbuda, Anguila, Aruba, Las Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Curazao, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, La República de Haití, Honduras, Jamaica, Montserrat, Nicaragua, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Maarten, Surinam, Islas Turcas y Caicos, Trinidad y Tobago y Venezuela.

Con el fin de combatir el lavado de dinero u otros activos, Guatemala, forma parte del GAFIC, que es un grupo regional que también sigue el modelo del GAFI y agrupa a los estados y territorios de la zona del Caribe, que acordaron implantar medidas comunes en la lucha contra este delito, que afecta gravemente a los jóvenes, y por ende, al desarrollo económico de estos pueblos.

Países con casos históricos en la lucha contra el lavado de dinero sí tomamos algunos países de América, existen acuerdos multilaterales para la prevención y combate del lavado de dinero por ejemplo:

“En Estados Unidos se expidió en el año de 1986, la Ley de Control de Lavado de Dinero, la cual tipificó el delito, sancionándolo hasta con 20 años de prisión.

En Colombia se dio lugar a un compromiso de cooperación para la prevención y represión del lavado de dinero, el cual fuera consecuencia de cualquier actividad contra la ley entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de Colombia.

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deben implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, denominado SARLAFT, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo Un décimo de la Circular Básica Jurídica 007 de 1996.

En Paraguay, también se firmó un acuerdo en conjunto con Estados Unidos para auxiliarse en la detección y prevención del lavado de dinero derivado del narcotráfico y en la ayuda mutua.

En Panamá se establece el Convenio Centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero relacionados con el narcotráfico y los delitos derivados.

En República Dominicana tuvo lugar el convenio entre Centroamérica y República Dominicana para el combate contra el lavado de dinero y los delitos que derivan de éste.

Países como Italia y España están en constante lucha contra este problema.

- El 2003 la Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó el primer tratado mundial contra la corrupción en el cual indica que todo dinero obtenido por medio del delito de lavado de dinero y sus derivados sea devuelto a los países de donde fueron sustraídos. A este tratado lo llamaron Convención contra la Corrupción, el cual propone penas a delitos como el soborno, lavado de dinero y malversación de fondos públicos. Este acuerdo es un arma favorable internacionalmente para combatir el lavado de dinero y los delitos que proceden de ello.
- El 2005 en México se firmó un tratado de asistencia jurídica con el Gobierno de Suiza para acelerar la obtención de información financiera en las investigaciones puestas en marcha por el ilícito de lavado de dinero. El 11 de octubre del 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el cual entró en vigor el 12 de julio del 2013.

La comunidad internacional ha resaltado su preocupación frente al tema del lavado de dinero a través de:

- La Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Controladas, la cual es más conocida en el mundo entero como la Convención de Viena, donde se elaboraron recomendaciones para la fuerte lucha contra el lavado de dinero en el mundo entero".(30)

2.8 Productos de una Cooperativa de Ahorro y Crédito que pueden ser utilizados para el lavado de dinero

Productos u Otras Operaciones

Cuentas de Ahorro corriente, Cuentas de ahorro Infanto- juvenil, Inversiones, a Plazo Fijo, Préstamos, Seguros, Remesas, Tarjetas de crédito, y de debito, por su actividad a la cual se dedican existe la posibilidad que pudieran ser utilizadas para lavar dinero, mediante operaciones financieras tales como:

Pretender realizar depósitos fuertes en dólares, producto de hechos ilícitos; y luego de un tiempo, hacen los retiros como si se tratara de dinero real, las cooperativas de ahorro y crédito son las más vulnerables, como también no escapan de este flagelo las cooperativas agrícolas, de vivienda, producción y de servicios.

Las cooperativas de ahorro y crédito, son susceptibles al lavado de dinero desde el momento en que estas promueven el ahorro y otros productos, no están exentas de que alguien en lo particular o socio, pueda hacer una transacción ilícita, acompañada de una componenda de ambas personas.

Los lavadores de dinero utilizan ciertos instrumentos financieros, que son preferidos por su conveniencia, o porque facilitan el ocultamiento de la procedencia original de los fondos que ellos representan. Los siguientes elementos son algunos de los instrumentos utilizados frecuentemente para el lavado de dinero, en una Cooperativa de Ahorro y Crédito:

2.8.1 Dinero en circulación

Componente de la masa de dinero de un país que pasa de mano en mano. El dinero en circulación o en efectivo, es un componente básico o materia prima para el lavador. El lavador se enfrenta con la elección básica de intentar colocar el dinero dentro del sistema financiero cooperativista, o bancario, para no ser

2.8.2 Cheques de Gerencia

Es un cheque que el banco libra contra sí mismo. Es relativamente fácil de conseguir y poco costoso, muchos lavadores de dinero adquieren cheques de gerencia con el efectivo obtenido en acciones ilegales, como uno de los primeros pasos de un esquema de lavado de dinero.

2.8.3 Cheques Personales

Son cheques librados contra una cuenta individual o de una entidad de comercio, estos instrumentos son de fácil obtención. En algunos esquemas de lavado de dinero, los fondos son estructurados en cuentas bancarias personales mantenidas bajo nombres ficticios.

La organización del lavado de dinero controla las chequeras y envía cheques endosados y completos como medio de transferir dinero. A menudo los cheques muestran solo un nombre y ninguna otra identificación personal.

2.8.4 Giros

Es un instrumento de cambio emitido (previo pago de una suma determinada) por el Servicio Postal de Estados Unidos de Norteamérica, bancos o por operadores de compañías que emiten giros. En la mayoría de casos son utilizados por individuos que no tienen una cuenta corriente para pagar cuentas o enviar dinero a otra localidad.

Como generalmente, no se pide a los compradores que se identifiquen (a través de números de cuentas o documentos de identificación), los lavadores de dinero tienden a preferir la compra de giros, otro paso en los esquemas particulares del lavado de dinero.

2.8.5 Giros Bancarios

Es un cheque librado por un banco contra sus propios fondos, los cuales están depositados en otro banco con el cual mantiene relación de corresponsalía. Uno

de los giros bancarios más usados en el lavado de dinero, es el giro bancario del extranjero.

Los giros bancarios permiten a un comerciante legítimo o a un lavador de dinero, mover fondos de un país a otro, tan rápidamente como se mueve el dinero en efectivo, aunque más lentamente que a través de transferencias electrónicas. El lavador de dinero obtiene el giro de un banco local (por ejemplo Guatemala) usando fondos ilícitos, dicho giro por sí mismo representa el dinero del banco depositado en una cuenta de un banco en Estados Unidos, pero pagadero al comprador u otra persona designada por el comprador o dueño de la operación.

El lavador puede entonces, por ejemplo, transportar el giro de un banco guatemalteco a Estados Unidos donde la procedencia original de los fondos no aparentará ser ilícito, pero que a la vez si es un dinero ilícito.

2.8.6 Transferencias telegráficas o electrónicas:

Es el servicio más utilizado por los criminales para lavar dinero, ya que pueden moverse fondos a cualquier parte del mundo, sin necesidad de transportar grandes cantidades de dinero en efectivo, en resumen operaciones electrónicas.

2.8.7 Obtención de créditos:

Las personas criminales hacen cualquier cosa para la obtención de un crédito, para ello aparentan tener información financiera correcta que se les solicite, la cual les permitirá ser objeto de créditos, y una vez obtengan lo solicitado, estas pueden aperturar empresas con dinero legítimo del préstamo, y a la vez le incorporan el dinero ilícito necesario, dando la apariencia de estar operando legalmente ante la actividad económica productiva.

CAPÍTULO III

FUNCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN LAVADO DE DINERO EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

3.1 Antecedentes de la Auditoría

“La palabra auditor se deriva del latín Audire que significa Arte de Oír. El título de auditor apareció por primera vez en Inglaterra, en el siglo XIII, a través de la Revolución Industrial ocurrida en la segunda mitad del siglo XVII, se fomentó el uso de nuevas técnicas contables relacionadas a la auditoría.

Se sabe desde hace varios siglos ya se practicaban auditorías. Muchos reyes o personas poderosas tenían como exigencia la correcta administración de las cuentas por parte de los escribanos, de modo que se pudieran evitar desfalcos o que alguna persona se aprovechara de las riquezas que en aquella época costaban tanto sudor y sangre conseguir.

Sin embargo, los antecedentes de la auditoría, los encontramos en el siglo XIX, por el año 1862 donde aparece por primera vez la profesión de auditor, se desarrolló la auditoría bajo la supervisión de la ley británica de sociedades anónimas.

Para evitar todo tipo de fraude en las cuentas, era necesaria una correcta inspección por parte de personas especializadas y ajenas al proceso, que garantizaran los resultados sin sumarse o participar en el desfalco.

Desde entonces, y hasta principios del siglo XX, la profesión de auditoría fue creciendo y su demanda se extendió por toda Inglaterra, llegando a los Estados Unidos, donde los antecedentes de las auditorías actuales fueron forjándose, en busca de nuevos objetivos donde la detección y la prevención del fraude pasaban a segundo plano y perdía cierta importancia.”(17)

“En Guatemala, la auditoría interna, nació como una necesidad de las administraciones en los años 30, para evitar el trabajo de los tenedores de libros y se enfocó en revisar los libros y registros de contabilidad. En 1973, se fundó la Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad de San Carlos, de la que egresaron profesionales en el área contable.”(16)

Toda Cooperativa de Ahorro y Crédito, deberá de aplicar normas, políticas, técnicas, programas y procedimientos y internos necesarios, a través de la auditoría interna, con el fin de minimizar, identificar, evaluar, controlar y administrar el riesgo de lavado de dinero u otros activos, para lo cual deberá de tomar en cuenta sus factores de riesgo, el cual debe de llevar un objetivo principal siendo este, reducir la posibilidad a que las cooperativas, sean utilizadas como instrumento para el ocultamiento de dinero producto de actividades ilícitas, con estas técnicas lograr mitigar el riesgo de la infiltración de dinero sucio en sus operaciones financieras, los procedimientos de detención y prevención del lavado de dinero deberán de estar supervisados por un Oficial de Cumplimiento, quien es designado por la administración para realizar dichos procedimientos establecidos, y supervisados por la auditoría interna

Con la vigencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005, del Congreso de la República, donde se indica que los bancos privados nacionales y por naturaleza las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deben de establecer programas. Políticas, normas, procedimientos, controles internos adecuados, y capacitaciones constantes a sus colaboradores quienes están involucrados en los procesos institucionales, con un único objetivo de generar esfuerzos conjuntos, sobre la detección y la prevención del lavado de dinero u otros activos.

El Auditor interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, deberá de aplicar una gestión adecuada en lo que a supervisión se refiere, de manera que exista una

agradable relación entre el Oficial de Cumplimiento, esto con el fin de proponer mejores programas, contra el lavado de dinero u otros activos para minimizar el riesgo, la auditoría interna por su papel que juega dentro de la cooperativa tiene la facultad de entrevistarse con los mismos empleados, formulando preguntas de la siguiente naturaleza, como, cuando donde, porque, y para que, son necesarios mejorar los programas de detección y prevención.

La comunicación que la administración de la cooperativa, debe de tener con sus socios a través de la auditoría interna, será un proceso importante desde el punto de vista de detección y prevención, pueda que uno de sus socios este utilizando a la cooperativa para cometer ilícitos, se puede considerar este proceso, como método preventivo para evitar la filtración de dinero negro a sus cajas.

La adopción de dicho método sobre la importancia de la comunicación administración y socios de la cooperativa, se puede considerar como una herramienta de mucha importancia para la administración, porque en la medida que sus socios sean más observados por la auditoría interna, en cuanto a sus operaciones financieras, la probabilidad del riesgo de lavado de dinero será menor, en la actualidad la supervisión constante es importante muchas de estas tienen presencia en el interior y son consideradas como bancos de la región, razón por la cual se vuelven vulnerables al fraude ilícito, de las personas.

3.2 Definición general de Auditoría

“Auditoría es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros; es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros.

La necesidad del examen de estados financieros es indispensable para los administradores, socios e inversionistas que necesitan, como un elemento importante para tomar decisiones y conocer la situación financiera de la

cooperativa o empresa, en la que deseen invertir y tener la certeza de que tal situación financiera, corresponde a la realidad actual del negocio.

También lo es para proveedores, instituciones financieras, u otras cooperativas que requieren estados financieros auditados, para tener la certeza en una probable inversión.

3.3 Objetivos generales de la Auditoría

Persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente, para revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad, con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficiencia en su desempeño.

Originalmente la palabra que se define, significa "oidor" u "oyente". El origen de su uso en la contaduría puede encontrarse en épocas remotas en Inglaterra, cuando pocas personas sabían leer y las cuentas de los grandes propietarios eran "oídas" en vez de ser examinadas, como se hace en la actualidad."(16)

3.4 Funciones del Auditor Interno de una Cooperativa de Ahorro y Crédito

- Garantizar en forma razonable el cumplimiento de los objetivos estratégicos sobre la base de la efectividad y eficiencia de sus operaciones, así como la generación de información operativa contable confiable y oportuna en cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y en general, la normativa que sea aplicable para las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- Obtención de información y razonabilidad de los estados financieros observados en conjunto, para informar a sus socios y para la toma de decisiones de la asamblea general de sus socios.

- Obtención de información y razonabilidad de los estados financieros observados en conjunto, para informar a sus socios y para la toma de decisiones de la asamblea general de sus socios.
- Establecer la aplicación adecuada de los recursos económicos y financieros de la cooperativa, así como la protección de sus activos.
- Promover la eficiencia operativa y estimular las políticas administrativas, establecidas por la administración, en la detección y de prevención.
- Permitir al Contador Público y Auditor emitir una opinión independiente, sobre la razonabilidad de los estados financieros, como también mantener la observancia sobre las operaciones financieras, que considere con cierto grado de riesgo de lavado de dinero en la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

3.5 Evaluación y Eficiencia en los Controles de la Auditoría Interna de una Cooperativa de Ahorro y Crédito

- a) El sistema de control interno, es un proceso que realiza la administración superior y demás personal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, en la búsqueda del cumplimiento de objetivos específicos.
- b) Efectividad y eficiencia de las operaciones en cuanto al cumplimiento de los objetivos de detección y preventivos, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, así como comerciales, sociales, de rentabilidad y financieros, así como la salvaguarda y la protección de sus recursos y la de sus asociados,
- c) Suficiencia y confiabilidad de la información financiera que es generada para uso interno, así como también, la preparación de sus estados financieros los cuales deben estar preparados con destino a sus asociados, debiendo de estar, sin errores de importancia relativa, ya que bien puede asumirse, que los mismos están preparados con destino preferente a terceros.

e) Por otra parte las disposiciones particulares aplicables a las Cooperativa de Ahorro y Crédito, definen al Sistema de Control Interno:

- Al conjunto de objetivos
- Políticas
- Procedimientos
- Registros que establezca la entidad

3.6 Clasificación de los tipos de Auditoría

Los cuales pueden clasificar de la manera siguiente:

3.6.1 Auditoría Interna

La desarrollan personas que dependen de la empresa o negocio y actúan revisando aspectos que interesan particularmente a la administración, aunque efectúan revisiones programadas sobre todos los aspectos operativos y de registro de la cooperativa, control interno, estados financieros y programas de cumplimiento.

3.6.2 Auditoría Externa

“Conocida también como auditoría independiente, la realizan profesionales o firmas de auditoría que no dependen de la cooperativa, o y a los que reconoce un juicio imparcial, merecedor de la confianza de terceros.”(18)

- **Por la fecha en que son aplicados los procedimientos de auditoría:**

Auditoría Preliminar

Es la auditoría que se efectúa dentro del año normal de operaciones, cada tres o cuatro meses, con el fin de adelantar el trabajo de auditoría final.

Auditoría Final:

Es la revisión en la que se conectan los saldos de la auditoría preliminar y los de cierre del ejercicio, verificando aquellas partidas que hayan tenido variaciones importantes, durante el período.

3.6.3 Auditoría Financiera

Es el examen de los estados financieros con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

3.6.4 Auditoría Administrativa

Es el examen comprensivo y constructivo de la estructura y organización de una empresa en cuanto a sus planes y objetivos, sus métodos y controles, su forma de operación, sus recursos humanos y financieros.

3.6.5 Auditoría Operacional

Es el examen crítico y sistemático de las operaciones de una empresa, con el objeto de evaluar su grado de eficiencia y eficacia, presentado en un informe, las observaciones, conclusiones y recomendaciones para mejorarlo.

3.6.6 Auditoría Tributaria

“Es el proceso sistemático a través del cual se verifica, si se han cumplido los aspectos relacionados con las obligaciones tributarias, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se analizan las posibles contingencias en que podría incurrir la cooperativa por la forma en que realizan y documentan sus transacciones y presentan sus declaraciones del Impuesto Sobre la Renta” (Superintendencia de Administración Tributaria/Intendencia de Fiscalización. Manual Integrado de Procedimientos de Fiscalización y auditoría tributaria).”(10)

3.7 Auditoría de Cumplimiento

“Se refiere a la responsabilidad de la empresa, al cumplimiento de leyes, reglamentos, las cuales deban de ser de su aplicación general. La auditoría de cumplimiento juega un papel muy importante dentro de la organización, ya que

ayuda a orientar el trabajo del auditor, esta auditoría comprende a demás las pruebas y la presentación de los informes sobre si una organización ha cumplido con los requisitos de las diversas leyes, regulaciones y acuerdos, dentro de la administración.” (18)

3.8 Otros objetivos de la Auditoría Interna

“Dentro de los objetivos de la auditoría interna están, ayudar a la gerencia a alcanzar el logro de la administración, para hacerla más eficiente, en sus operaciones de la organización. Entre estos objetivos se encuentran los siguientes:”(19)

- a) La protección de los intereses de la organización, incluyendo la indicación de las deficiencias existentes para proporcionar la base de una acción correctiva adecuada. El logro de este objetivo comprende las actividades siguientes del auditor interno:
- Averiguar el grado de precisión y verosimilitud de la contabilidad y de las cifras estadísticas dentro de la organización.
 - Averiguar la medida en que los activos de la compañía están adecuadamente clasificados y salvaguardados contra pérdidas de todas clases.
 - Averiguar la medida en que se cumple con los métodos, planes y procedimientos establecidos.
- b) La promoción de los intereses de la organización, incluyendo la recomendación de cambios para mejorar las diversas fases de las operaciones. El logro de este objetivo comprende:
- Revisión y valuación de los métodos y planes de la organización a la luz de los datos correspondientes y de otra evidencia.
 - Revisión y valuación de la contabilidad interna y de los procedimientos de la organización, en función a la detección y prevención, y de otra evidencia.

c) Algunos de los objetivos distintivos de la auditoría interna pueden resumirse como sigue:

- Ayudar a la gerencia a lograr la administración más eficiente de las operaciones de la cooperativa, estableciendo programas, procedimientos para adherirse a sus planes de trabajo de la auditoría.
- Determinar la exactitud de los datos contables existentes y la efectividad de los procedimientos internos, de la cooperativa. Revelar y corregir la ineficiencia en las operaciones.
- Recomendar cambios necesarios en las diversas fases de las operaciones.
- Averiguar el grado de protección, clasificación y salvaguarda del activo de la cooperativa, contra pérdidas de cualquier índole o descripción.

3.9 Actividades de la Auditoría Interna

“El auditor interno deberá evaluar la efectividad de los controles internos, ya que le permitirá garantizar la autenticidad de todas aquellas transacciones, que en la cooperativa de ahorro y crédito se realicen, toda función de la auditoría interna debe incluir como mínimo los siguientes pasos:”(19)

- Revisiones de operaciones para velar la autenticidad, exactitud y concordancia con las políticas y procedimientos establecidos, en su oportunidad por la administración.
- Conocer la precisión y veracidad de la contabilidad y otras operaciones
- Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, y programa contables establecidos por la administración, en función de su eficiencia y efectividad de sus procedimientos.
- Control de los activos de la cooperativa a través de los registros de contabilidad.
- Revisión de las políticas establecidas y procedimientos para evaluar su efectividad, en base a la detección y prevención de ilícitos
- Revisión si los procedimientos contables que fueron aplicados en forma consistente con las normas de información financiera

- Auditoría de otras organizaciones con las que existen relaciones contractuales, para el cumplimiento de lo previsto en los contratos.
- Evaluación de los cumplimientos de las estrategias.
- Algunas de estas actividades pueden abarcar el examen del sistema contable, u otras aéreas de la cooperativa.

Supervisión

“El auditor interno es el responsable de las asignaciones de auditoría interna, por lo tanto, debe de ejercer una adecuada supervisión desde la planificación, hasta la realización del trabajo practicado o ejecutado de auditoría.”(17)

La supervisión incluye:

- Dar instrucciones al personal de auditoría interna desde el inicio del trabajo a desarrollar, hasta el final de la revisión.
- Verificar el cumplimiento del programa general de auditoría previamente aprobado, adicionalmente si existiera una desviación, debe de ser justificada y aprobada por la administración.
- Elaborar un programa de revisión y velar por su cumplimiento.
- Verificar que los papeles de trabajo soporten adecuadamente la evidencia comprobatoria de los hallazgos de auditoría, los procedimientos desarrollados, y las conclusiones propias del trabajo ejecutado.
- Determinar que los informes de auditoría sean objetivos, comprensibles, oportunos y que contengan las recomendaciones importantes.
- Debe de incluirse dentro de los papeles de trabajo, la evidencia que soporta la revisión realizada por la auditoría.

3.10 Programa de Auditoría Interna en la Detección y Prevención del Lavado de Dinero

El auditor interno tiene bajo su responsabilidad, la creación y desarrollo de programas de Auditoría Interna, que estén orientados al cumplimiento de la normativa vigente en materia de lavado de dinero, con el objetivo de actuar en

forma detectaba, para evitar que la entidad financiera y/o cooperativa de ahorro y crédito, sean utilizadas como medio para realizar operaciones ilícitas,

La auditoría interna tiene como responsabilidad dentro de la cooperativa de ahorro y crédito, velar por el cumplimiento de los aspectos siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de las políticas, normas, programas, para la de detección y prevención de lavado de dinero, los cuales son establecidas por la administración, y aplicados por el departamento de cumplimiento.
- Supervisar que el programa de detección de lavado de dinero, sea eficiente y oportuno para la cooperativa.
- Asegurar la aplicación de la política “Conozca a su Cliente”.
- Realizar evaluaciones permanentes al entorno de la institución.
- Evaluar los controles establecidos por la administración, respecto a la identificación del origen de recursos, análisis del cliente interno y externo y razonabilidad de los registros frente a la actividad normal de un negocio.

Para que el Auditor Interno desempeñe de forma adecuada las actividades descritas anteriormente, debe mantener un entrenamiento constante sobre el tema, así como también, conocimiento sobre los siguientes aspectos:

- Principales estándares internacionales (GAFI, BASILEA, etc.);
- Requerimientos legales y reglamentarios nacionales;
- Conceptos generales de lavado de dinero;
- Conocimiento y comprensión de las principales tipologías y señales de alerta utilizados en la institución;
- Leyes de alcance extraterritorial;
- Estructura organizacional de la institución, especialmente en el área de cumplimiento, sea esta la capacitación constante sobre lavado de dinero.
- Principales operaciones relacionadas con las áreas más vulnerables;
- Políticas y estrategias internas; y,

- Aspectos generales del mercado financiero, especialmente de las áreas donde desarrolla su actividad la cooperativa.

3.11 Mecanismos para la Detección y Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos, en una Cooperativa de Ahorro y Crédito

Los principales mecanismos para la Detección y Prevención del lavado de dinero, se enumeran a continuación:

- a) Criterios para establecer el perfil del cliente, y del mercado donde se tiene presencia de las actividades económicas.
- b) Descripción de la metodología y procedimientos de obtención, verificación y actualización de información de los socio..
- c) Sistema para evaluar anualmente los antecedentes personales, laborales y patrimoniales del personal, y socio de la cooperativa.
- d) Señales de alerta para determinar conductas inusuales por parte del personal.
- e) Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales o sospechosas.
- f) Controles internos implementados por la empresa para prevenir o detectar operaciones sospechosas de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, así como contratos de mayor riesgo, de acuerdo a las presentes normas.
- g) Programas de capacitación y los procedimientos implementados para promover dicha capacitación del personal, en las técnicas de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo y la detección de éstas.
- h) Sanciones internas por incumplimientos del Código de Conducta, Manual el sistema de prevención en su conjunto o las disposiciones legales vigentes.

3.12 Procedimientos de Auditoría Interna para Verificar el Cumplimiento

La función de la auditoría interna dentro de las cooperativas de ahorro y crédito, será muy importante ya que vela por el fiel cumplimiento de las normas, políticas, programas, y de los procedimientos determinados por estas.

El programa de auditoría es el compendio ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría que se han de emplear, la extensión y la oportunidad en que se han de aplicar en el trabajo de auditoría, en resumen el programa responde a qué debe hacerse, cómo, porqué, y cuando hacerlo

Dentro de los procedimientos de Cumplimiento se debe de considerar como mínimo lo siguiente:

- Notas importantes relacionadas a la comprensión del programa tal como: abreviaturas, definiciones, etc.;
- Índices y marcas que se aplicarán en el trabajo de Auditoría Interna;
- Descripción de los objetivos generales y específicos del trabajo, de cumplimiento
- Las técnicas y procedimientos que se deben aplicar en las áreas que abarcarán los diferentes exámenes de la auditoría de cumplimiento.
- Una muestra de los papeles de trabajo que se aplicarán en los diferentes tipos de exámenes que se ejecutarán. Incluyen los cuestionarios y guías de entrevista, cuando se apliquen estas técnicas;
- El personal designado para ejecutar los trabajos específicos; y,
- El tiempo estimado para cada fase de trabajo de la auditoría.

Los programas de auditoría interna para detectar actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, deben enfocarse en la revisión de políticas, programas, procesos, procedimientos y controles establecidos.

3.13 Clasificación de los procedimientos

La manera en que el auditor interno obtiene los tipos de evidencia suficiente y competente para respaldar sus evaluaciones, es a lo que se denomina procedimientos, los cuales el auditor puede ejecutar desde su lugar de trabajo, procedimientos de gabinete o bien haciendo presencia en el área que se está evaluando, y/o procedimientos de campo, en los siguientes párrafos se describen cada uno de ellos.

3.13.1 Procedimientos previos a realizar la auditoría

Se refiere a aquellos pasos que el equipo de auditoría interna efectúa en su oficina, previo a realizar un trabajo de campo o presentarse al departamento o área de la cooperativa que será revisada.

Dentro los pasos mínimos que debe aplicar la auditoría, en esta etapa están:

- Revisión del archivo permanente y los papeles de trabajo de las auditorías anteriores, para extraer datos de importancia que sean de utilidad en la auditoría que esta por desarrollarse.
- Recopilación de toda la información y legislación disponibles referentes a la institución que se estará evaluado.
- Familiarización con los datos más importantes de la creación y funcionamiento de las áreas a evaluar.
- Definición de los objetivos generales de la evaluación que se desarrollara.
- Preparación de un programa de auditoría para la visita previa que permita recopilar la información necesaria, y familiarizarse con las instalaciones de la institución y los responsables de la conducción de las operaciones de la cooperativa.
- Elaboración de un cronograma de actividades, que se estarán ejecutando.
- Revisión y aprobación de la planificación por parte del supervisor para garantizar una cobertura suficiente de los aspectos más importantes, de la cooperativa.
- Definición de los índices que llevarán los papeles de trabajo.
- Proveerse del material necesario para llevar a cabo el trabajo y evitar molestias a la administración por solicitud de la información financiera.
- Fijar una cita para la reunión con los principales directivos de la cooperativa, para lo cual es preciso establecer la fecha y la hora y donde.
- Periódicamente el Oficial de Cumplimiento de la institución, deberá otorgar capacitación al personal sobre las responsabilidades y obligaciones que se derivan del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

- Así también sobre técnicas que permitan a los empleados detectar operaciones que puedan estar vinculadas con delitos, las maneras de proceder si existieran tales casos,
- En tal sentido, la auditoría interna deberá verificar el cumplimiento de éstos programas de cumplimiento. .

3.13.2 Evaluación y Capacitaciones Periódicas al Personal

Para cumplir con la evaluación de este aspecto, la Auditoría Interna deberá seleccionar una muestra de expedientes de empleados, tanto de reciente ingreso, como con cierta antigüedad dentro de la empresa, y considerando desde luego niveles de colaboradores y funcionarios, en dichos expedientes, verificar la capacitación continua en materia de Lavado de Dinero y del Financiamiento al Terrorismo, que es de suma importancia para el personal de la cooperativa.

3.13.3 Política conozca a su cliente

Las personas obligadas deben formular y poner en marcha las medidas específicas para conocer e identificar a sus clientes, con lo que se pretende evitar que cualquier delincuente, puedan utilizar los productos que ofrecen las cooperativas, y puedan estos, cometer delitos relacionados con el lavado de dinero u otros activos, y el financiamiento al terrorismo.

A esta política le llaman el corazón de la detección, ya que toda cooperativa de ahorro y crédito, debe obligatoriamente implementar adecuados programas y procedimientos para conocer a sus clientes.

Sin duda alguna, una de las herramientas más importante en la detección y prevención de lavado de dinero u otros activos, que una cooperativa de ahorro y crédito debe de utilizar, para no permitir el ingreso de dinero ilícito a sus operaciones financieras, es la política conozca a su cliente.

3.13.4 Designación de un Oficial de Cumplimiento dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito

Se deben de designar a funcionarios gerenciales, encargados de vigilar el cumplimiento de las políticas, normas, programas y procedimientos internos contra el lavado de dinero, dichos funcionarios servirán de enlace entre las autoridades competentes, quienes velarán por el estricto cumplimiento de la Ley.

En lo que se refiere a este aspecto, la Auditoría Interna debe verificar si el Oficial de Cumplimiento ha desarrollado y aplicado las políticas, normas, y programas de cumplimiento, para minimizar el riesgo de lavado de dinero u otros activos, con la atención a la normativa vigente en Guatemala, del Decreto Número.67-2001.

Tomando en consideración el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y el tercer párrafo del artículo 15, del Decreto número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, la auditoría debe verificar el cumplimiento de las atribuciones siguientes:

- Verificar que el Oficial de Cumplimiento informe al personal de la cooperativa, todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como los procedimientos internos existentes en materia de detección y de prevención de lavado de dinero.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento, cumpla con remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la cooperativa.
- Verificar el cumplimiento en cuanto a la organización de la capacitación que se imparte al personal, en los aspectos relacionados con la detección y

prevención de lavado de dinero, así también verificar que se envíe un reporte semestral sobre dicha capacitación otorgada.

- Verificar que se presenten informes trimestrales al órgano de administración de la cooperativa, sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados, los cuales deben de estar, relacionados con el programa de cumplimiento.

3.13.5 Auditoría de Campo

La auditoría debe revisar los expedientes de los empleados con la finalidad de determinar si existe un documento firmado por los mismos, en donde conste que ha recibido el manual de normas, políticas y procedimientos de la empresa, que conforman el sistema de prevención contra actividades de lavado de dinero.

Evaluar si en los expedientes de empleados existe constancia sobre la capacitación recibida. Es conveniente también, seleccionar algunos empleados para realizar una comprobación del entendimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para prevenir los delitos ya mencionados.

Solicitar al oficial de cumplimiento los reportes de actividades sospechosas y otros a que se refieren las leyes contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, con el debido sello de recepción, por parte de Intendencia de Verificación Especial.

Es importante hacer mención que ningún programa de prevención de lavado de dinero, reducirá en su totalidad el riesgo a que la cooperativa sea utilizada para cometer ilícitos, ya que estos delincuentes cada día emplean nuevas técnicas cada vez más complejas, para evadir los programas de detección; sin embargo, el adecuado cumplimiento de un programa de detección aumenta la probabilidad de impedir el acceso a los servicios de la cooperativa, a aquellas personas que llevan a cabo transacciones de dudosa procedencia.

3.13.6 Cédula de resultados de Auditoría Interna

La cédula de los resultados de una auditoría interna practicada con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para minimizar el riesgo de lavado de dinero, dirigido a directivos y miembros de la Junta Directiva de una cooperativa de ahorro y crédito es absolutamente indispensable. Los informes de auditoría deben prepararse por escrito para comunicar los resultados y estos deben incluir:

- Los objetivos de la auditoría, su alcance y metodología aplicada.
- Se deben presentar con claridad los hallazgos o deficiencias detectadas, revelando las áreas débiles y proveyendo la suficiente información respecto a por qué son débiles, así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones y los planes de acción de los Directivos, Oficial de Cumplimiento, Auditoría, y la Junta Directiva, puedan tomar decisiones efectivas sobre dónde enfocar su tiempo y esfuerzos.

La calidad de la presentación del informe de auditoría, hasta cierto punto depende de:

- El cumplimiento del programa de Cumplimiento
- La profundidad de la investigación realizada
- La debida identificación de los hallazgos en los correspondientes papeles de trabajo, donde se plasman con claridad las deficiencias o incumplimientos detectados y los procedimientos recomendados para la solución de los mismos.
- Respecto a la frecuencia con que deben ser emitidos los informes de la auditoría a la Intendencia de Verificación Especial. la Superintendencia de Bancos, emitió el instructivo sobre medidas de prevención contra el lavado de dinero u otros activos, el que se anexa al Oficio IVE No. 247-2003, en donde literalmente dice:

- “Programa de auditoría: Para efecto del cumplimiento a lo establecido en la literal c) del artículo 19 de la Ley, y artículo 10 del Reglamento, las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deben ejecutar dicho programa en forma permanente, debiendo informar semestralmente los resultados obtenidos al órgano de dirección superior correspondiente, dentro del mes inmediato siguiente de terminado cada semestre. Lo anterior, sin perjuicio de que la auditoría interna pueda presentar en cualquier momento los informes que estime pertinentes a dicho órgano”.(7)

CAPÍTULO IV
CASO PRÁCTICO
PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS PROPUESTOS POR LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
PARA SU APLICACIÓN EN LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO U OTROS ACTIVOS

4.1 Presentación del Caso Práctico

En materia de prevención de lavado de dinero u otros activos toda cooperativa de ahorro y crédito, es supervisada por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial- IVE quien es la encargada de velar por el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y su Reglamento.

Para fines de este estudio, se presenta el caso práctico aplicable a una cooperativa, cuyo nombre ficticio es "Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral, La Promesa R. L." y se hace de esa manera ya que es para fines didácticos, así como para mostrar la aplicación de los procedimientos de prevención y detección de lavado de dinero, y no para mostrar el funcionamiento operativo de la entidad, dichos procedimientos que acá se dejan establecidos para su aplicación, son Propuestos por la Administración de la Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 67-2001, artículo 19, la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, dicha normativa será de aplicación general en todas sus operaciones, y será responsabilidad del cumplimiento de estos procesos, a la persona que la cooperativa haya nombrado como responsable para su cumplimiento, y la vez supervisados por la auditoría interna de esta para su fiel cumplimiento.

Se hace una breve descripción de en los aspectos generales de la cooperativa de la manera siguiente:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito, La Promesa R. L., en su proceso de transformación se inició el 1 de enero del 2003, y concluye su constitución el 31 de marzo de 2003, bajo la escritura constitutiva No. 1734, sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en el kilómetro 15.5 de Carretera a El Salvador, el Manzano la Libertad, del Municipio de Santa Catarina Pínula, del Departamento de Guatemala,

Nuestra Misión

Cooperar en el desarrollo socio-económico de las personas asociadas por medio de productos financieros, accesibles y de calidad.

Nuestra Visión

Ser la cooperativa líder en el mercado con Productos Financieros, accesibles para darle vida a los sueños de los guatemaltecos, permitiéndoles la opción de créditos con intereses bajos, e inversiones a plazos con tasas de interés muy competitivas del mercado financiero local.

Nuestros Valores

Cooperación

Honestidad

Empatía

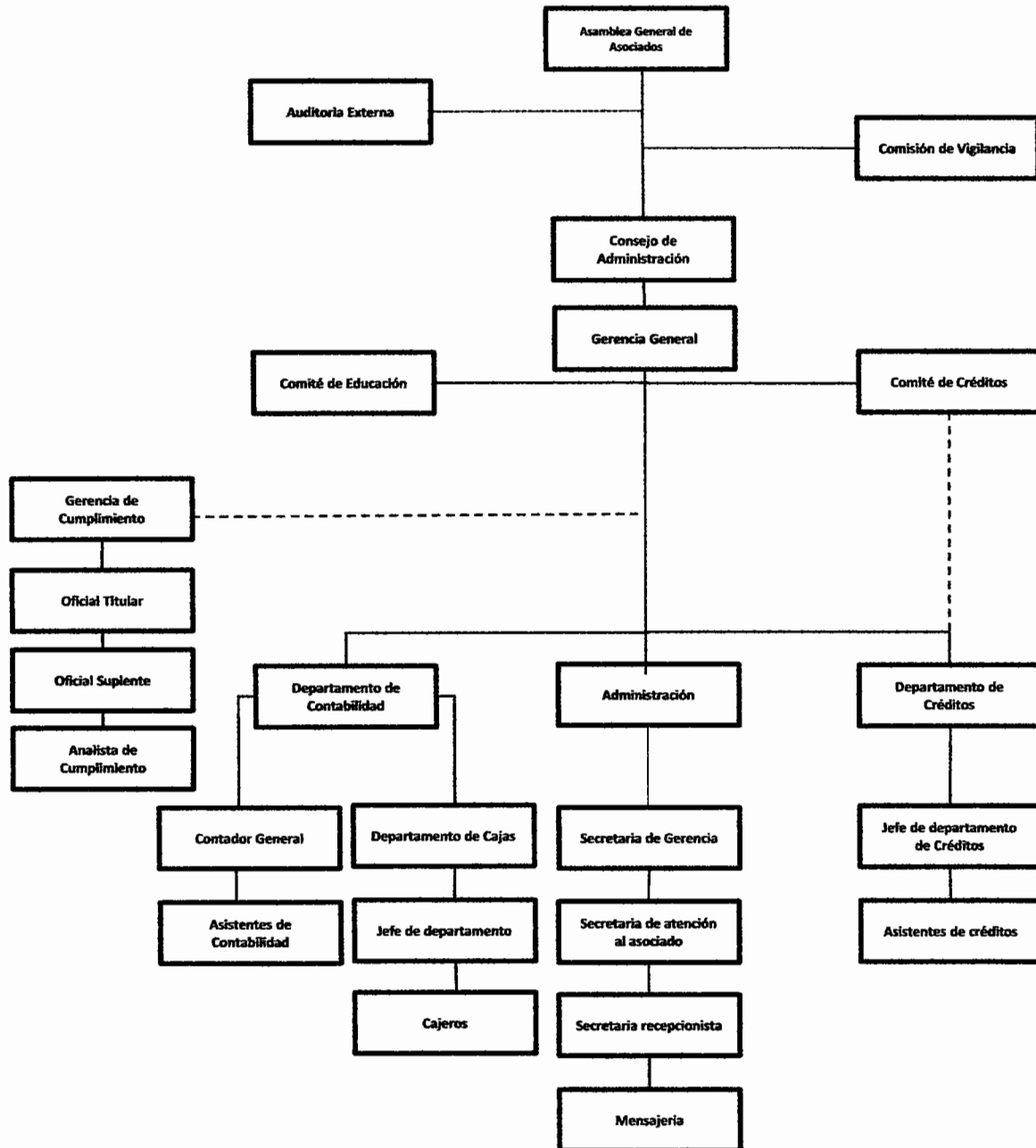
Liderazgo

Eficiencia

4.2 Sistema Organizacional

Conformado de acuerdo al organigrama siguiente:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PROMESA, R.L ORGANIGRAMA



Fuente: Elaboración propia.

Se detalla una descripción de los órganos y departamentos que conforman la Cooperativa de Ahorro y Crédito, La Promesa R.L:

- **Asamblea General de Accionistas**

Sera el órgano supremo de la Cooperativa, lo integran todos sus asociados convocados y reunidos en un lugar específico, hora y fecha. Al 31 de diciembre 2012, La Promesa R.L. quien cuenta con 1,800 asociados.

- **Auditoría externa**

Se requerirá de los servicios profesionales de una firma de auditores externos, quien tendrá a su cargo examinar los estados financieros, verificar la correcta aplicación de controles internos y emitir opinión acerca del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, entre otros aspectos que se consideren de relevancia.

- **Comisión de Vigilancia o Auditoría Interna**

Será el órgano que tendrá a su cargo el control y fiscalización, el cual deberá estar conformado por 4 asociados elegidos en asamblea general democráticamente. Para poder ser electos(al igual que para ser parte del Consejo de Administración. Comité de Educación y Comité de Créditos) deben reunir los requisitos indicados en los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, La Promesa R.L.

- **Consejo de Administración**

Órgano Administrativo de Dirección, conformado por 8 asociados, elegidos en asamblea general. Quienes serán los encargados de designar al Gerente General y al Oficial de Cumplimiento, así como de aprobar todas las normas, políticas, programas y procedimientos que se deberán aplicar en toda la Cooperativa, además de otras funciones con respecto al cargo.

- **Gerencia de Cumplimiento**

El departamento de cumplimiento está conformado por el Oficial de Cumplimiento Titular. El Oficial de Cumplimiento Suplente y un Analista de Cumplimiento quien hace las veces de asistente. El oficial de Cumplimiento Titular y Suplente, son designados y removidos de sus puestos, solamente por el Consejo de Administración. El analista de cumplimiento es contratado por la Gerencia General con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento Titular.

En este departamento, la función principal es dar cumplimiento a todas las obligaciones que le sean aplicables a las Cooperativas en lo relacionado a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Este departamento tiene como encargado al Oficial de Cumplimiento Titular quien goza de la jerarquía y autoridad necesaria para verificar que todos los programas, normas, políticas, y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo establecidos por la administración, los cuales deben ser aplicados por todo el personal que labora en la cooperativa de ahorro y crédito, con el entendido de minimizar el riesgo de lavado de dinero u otros activos, en su ausencia, el Oficial de Cumplimiento Suplente deberá hacer las veces del oficial titular, entre otras atribuciones.

El analista de cumplimiento, tiene como función brindar todo el apoyo e información que le sea requerida por el Oficial de Cumplimiento Titular o Suplente, así como el de informar de cualquier acontecimiento de malicia que el visualice dentro de sus atribuciones que se le encomienden.

- **Gerencia General**

Es la autoridad administrativa responsable del funcionamiento operacional, del cumplimiento o ejecución del plan de trabajo de la cooperativa así como el resguardo y la protección debida, de todos los bienes de la cooperativa.

- **Comité de Créditos**

El cual debe de estar conformado por 3 asociados elegidos en asamblea general democráticamente. Su función es aprobar o denegar, los créditos solicitados por sus asociados. Las solicitudes, son documentadas y analizadas, previamente en el Departamento de Créditos de la cooperativa, para su aprobación o para su denegación.

- **Comité de Educación**

El cual debe de estar conformado por 3 asociados elegidos en asamblea general democráticamente. Su función es proporcionar capacitaciones y conferencias las cuales deben de estar relacionadas con aspectos puramente financieros y administrativos para sus asociados.

- **Departamento de Contabilidad**

En este departamento es donde se elabora toda la información financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, siendo este departamento el encargado de centralizar y revisar toda la información fuente de ingresos y egresos que se generen producto su actividad financiera, es importante contar con un contador general, quien será el encargado de dirigir y supervisar a sus auxiliares, en todas las transacciones para un mejor desarrollo operacional.

- **Departamento de Caja**

En este departamento, las funciones principales son atender a todos los asociados de la cooperativa, en todas sus transacciones siendo estas: Créditos, Depósitos, Retiros de Ahorro, Actualización de tarjetas de Ahorro, Entrega de Cheques, Apertura de Inversiones, Tarjetas de Crédito, y Débito.

Dicho departamento está conformado, por un jefe de departamento y cuatro cajeros que colaboran con él.

- **Departamento de Créditos**

“En este departamento, se reciben las solicitudes de créditos de los asociados, las cuales deberán de ser documentadas y analizadas, una vez habiéndose comprobado que la documentación está correctamente, ésta es trasladada al comité de créditos, quienes se encargaran de autorizar o denegar la solicitud del crédito.”(22)

La Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R. L., debido a su temprana incursión en el mercado económico financiero, debe de establecer, por medio de la Auditoría Interna los Procedimientos para la Prevención y detección de Lavado de Dinero u Otros Activos.

El objetivo del presente caso práctico es brindar una guía, de procedimientos para la Prevención y Detección de Lavado de Dinero, en una Cooperativa de Ahorro y Crédito, que deben de ser evaluados por el Contador Público y Auditor, cuando ejerce la función de auditor interno y así darle cumplimiento a lo establecido en la normativa de, que se encuentran bajo la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial- IVE, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de la ley y su reglamento en materia de prevención de lavado de Dinero.

4.3 Productos con los que cuenta la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R.L

Dentro de estos productos con los que cuenta Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R.L. son los siguientes.

PRODUCTOS:

- Ahorros
- Aportaciones
- Depósitos a plazo fijo
- Préstamos

- Seguros
- Tarjeta de crédito
- Remesas

A continuación una breve descripción de cada uno de los siguientes productos con los que cuenta la Cooperativa de Ahorro y Crédito LA PROMESA R.L.

Ahorros.

Para empezar a ahorrar en LA PROMESA R. L., únicamente debe abrir su cuenta desde Q100, presentando DPI y copia de su recibo de agua, luz o teléfono

Aportaciones

Las aportaciones son un ahorro que lo convierte en socio de la Cooperativa y le permite acceder a préstamos, descuentos, promociones y muchos beneficios más que sólo LA PROMESA R. L., puede darle a los socios.

Ahorro Corriente

Es la cuenta con la que puede hacer depósitos y retiros en el momento que lo necesite.

Infanto-Juvenil

Especialmente diseñado para los niños, niñas y jóvenes, se apertura con Q10.

Plazo Fijo

Los más altos intereses con una inversión mínima de Q2,000, con plazos desde 30 días. Además LA PROMESA R. L., absorbe el Impuesto sobre Productos Financieros (IPF).

Ahorro Programado

Futuro seguro es un sistema de ahorro programado, es decir una cuenta en la que usted realiza depósitos fijos mensuales y obtiene, entre otros beneficios, una tasa de interés mucho más alta que una cuenta de ahorro normal.

Préstamos

Cooperativa Integral, LA PROMESA R. L., es reconocida a nivel nacional por los múltiples beneficios que ofrece a sus asociados, especialmente las bajas tasas de interés en sus préstamos, plazos acorde a sus necesidades y un sistema de saldos que le permite que su cuota mensual disminuya cada mes y la posibilidad de realizar pagos a capital sin ninguna restricción.

Automáticos

Préstamo con el que puede disponer hasta del 90% de lo que tenga en sus cuentas de aportaciones, ahorro o plazo fijo, únicamente debe presentar su cédula y libreta, el trámite dura unos minutos.

Requisitos:

DPI

Libreta de ahorro y/o aportación

* Para todo trámite debe tener los datos actualizados, de lo contrario presentar recibo de luz o teléfono reciente.

Fiduciarios

Préstamo con fiadores con el que puede obtener hasta Q120,000.* con plazos hasta de 10 años.

Requisitos:

- a) Constancia de trabajo* o Patente de Comercio
- b) Original y copia de DPI
- c) Original y copia de licencia o carnet del IGSS

- d) Boucher o boletas de pago (recientes)
- e) Recibo de agua, luz o teléfono (reciente)

Hipotecarios

Con una propiedad como garantía puede obtener préstamos mayores a Q120,000.* con plazos hasta de 20 años.

Requisitos:

- a) Título de propiedad del inmueble
- b) Certificación del registro de la propiedad (máximo 15 días de extendida)
- c) Constancia de trabajo* o Patente de Comercio
- d) Original y copia de DPI
- e) Original y copia de licencia o carnet del IGSS
- f) Boucher o boletas de pago (recientes)
- g) Recibo de agua, luz o teléfono (reciente)
- h) Cancelar Avalúo
- i) Carta de autorización autenticada del propietario del inmueble y fotocopia completa de su cédula (en caso que la propiedad no se encuentre a nombre del asociado (a) deudor)

*Formulario proporcionado por la Promesa R.L.

Seguro sobre Ahorros *

Cuando se abre una cuenta en Cooperativa LA PROMESA R. L., automáticamente queda protegido con un seguro, en caso de fallecimiento, el beneficiario de su cuenta recibirá una cantidad igual a lo que tenga en sus cuentas de ahorro y aportaciones hasta por Q200,000.

Seguro sobre Préstamos *

En los descuentos que se aplican en un préstamo, va incluido este seguro, el cual si el deudor fallece queda cancelado el saldo, (hasta por Q200,000) bajo

las condiciones que establece la póliza correspondiente (no estar atrasado en los pagos).

Seguro por hospitalización*

Si usted es hospitalizado por enfermedad o accidente recibirá una renta diaria de acuerdo al monto de sus ahorros

Tarjeta de crédito

Visa Clásica Internacional:

- 36 meses de financiamiento
- Hasta 55 días para pagar su consumo
- Acceso a la red mundial de cajeros automáticos VISA
- Gratis, membresía de por vida, renovación de tarjeta y tarjetas adicionales para dependientes con calidad de asociados
- Tasa de interés del 1.25% mensual sobre saldos.

Requisitos:

- Ser asociado de la cooperativa
- Tener cuenta de ahorro corriente
- Llenar formulario de solicitud

Remesas.

Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R. L., paga en todas sus agencias distribuidas en el país, remesas, especialmente recibidas de Estados Unidos de América tiene contratos con empresas remesadoras, siendo las siguientes:

- Vigo
- Viamericas,
- Intercambio Express

Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R. L., para prestar un mejor servicio a sus asociados está distribuida en diferentes puntos del país.

UBICACIÓN

LA PROMESA R. L., Central

9a. Ave. 17-27 Zona 2, San José Pínula, Guatemala

PBX: 8720-5757

Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 Hrs.

Sábados de 08:00 a 12 Hrs.

LA PROMESA R. L., Norte

2a. Ave. 3-71 Escuintla, Guatemala

PBX: 4645-3737

HORARIO OFICINAS:

Lunes a sábado de 8:00 a 18:00 Hrs.

Domingos de 8:00 a 12:00 Hrs.

HORARIO SUPERMERCADO:

Lunes a sábado de 7:30 a 20:00 Hrs.

Domingos de 7:30 a 19:00 Hrs.

LA PROMESA R. L., Sur

CC Los Almendros, 1er. Nivel, Local H

10 calle y 2ª. Ave. Barrio El Ingenio, Amantillan

PBX: 6761-2424

HORARIO OFICINAS Y SUPERMERCADO:

Lunes a sábado de 8:00 a 18:00 Hrs.

Domingos de 8:00 a 12:00 Hrs.

LA PROMESA R. L., Villa Nueva Centro

14ª. Calle 8-59 Z.1 Villa Nueva

PBX: 6545-3838

Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 Hrs.

Sábados de 9:00 a 13:00 Hrs.

LA PROMESA R. L., Santa Clara

CC Santa Clara, 2do. Nivel, Local 005B

Km. 17.5 Carretera al Pacífico, Villa Nueva

PBX: 6061-2323

Lunes a Domingo de 10:00 a 19:00 Hrs.

LA PROMESA R. L., El Frutal Sur

CC El Frutal, 1er. Nivel, Local 109

Bulevar El Frutal 14-00 Z.5, Villa Nueva

PBX: 6761-2626

Lunes a domingo de 10:00 a 19:00 Hrs.

LA PROMESA R. L., Pacific Center

CC Pacific Center, 1er. Nivel, Local 131

Calz. Aguilar Batres, 32-10 Z.11, Guatemala

PBX: 2306-6363

Lunes a sábado de 09:00 a 19:00 Hrs.

Domingo de 09:00 a 12:00 Hrs.

LA PROMESA R. L., Tikal

CC Tikal Futura, 1er. Nivel, Local 140 Calzada Roosevelt 22-43 Zona 11

4.4 Análisis de la información general de la cooperativa

Como se ha descrito la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R. L., está considerada por los asociados con una estructura orgánica grande, tiene productos que la hacen de alto riesgo, como las remesas y la distribución de los

mismo es en muchas áreas de alto riesgo, tanto por el índice de delincuencia y narcotráfico, así como por áreas que son de mucha extorsión, además se puede notar el tipo de clientes donde está ubicada.

La Cooperativa, da muy buenos beneficios a sus asociados y es muy conocida en el sistema de cooperativas porque además de los productos, tiene como parte de sus servicios efectuar pagos intercooperativas y esto consiste en que los asociados pueden realizar depósitos y pagos a préstamos en cualquier cooperativa afiliada a la red.

4.5 Programa de Cumplimiento en materia de Detección y Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos

Se debe incluir una introducción en donde se haga referencia a la importancia de las políticas y procedimientos que adoptará, desarrollará y ejecutará la Cooperativa especialmente tomando de base lo que indica el Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, establece que “Las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.” (6)

Además, el Artículo 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, establece que “Las personas obligadas a que se refiere la presente Ley, que ya se encuentren registradas como tales, que hayan nombrado oficiales de cumplimiento y cuenten con registros de clientes y empleados, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, únicamente deberán hacer extensivas a la prevención del financiamiento del terrorismo las demás medidas de control, prevención y otros deberes establecidos en dicha normativa.”(6)

4.5.1 Procedimientos para la Detección y Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos

Para fines de este trabajo los procedimientos consisten en una serie de acciones que se deben llevar a cabo para ejecutar algo. Un procedimiento, en este sentido, consiste en seguir ciertos pasos predefinidos para desarrollar una labor de manera eficaz. Su objetivo debería ser único y de fácil identificación, aunque es posible que existan diversos procedimientos que persigan el mismo fin, cada uno con estructuras y etapas diferentes, y que ofrezcan más o menos eficiencia.

En el caso específico de la Cooperativa de Ahorro y Crédito la Promesa, R. L., los procedimientos que se utilizan para detectar y prevenir el lavado de dinero, contiene una serie de etapas que ayudarán a que los productos de ésta no se vean involucrados en el delito de lavado de dinero y así salvaguardar los activos de sus asociados.

Alcance de los procedimientos

Los procedimientos están orientados para ser utilizado por todo el personal en las diferentes áreas de la Cooperativa en donde distribuye los productos y presta los servicios, deben ser de observancia obligatoria y ser difundidos para un buen cumplimiento.

Objetivo de los procedimientos

Son una herramienta de mucha utilidad, para prevenir que personas con intenciones de utilizar los servicios de la cooperativa, sean detectadas a tiempo para evitar que comenten el delito de lavado de dinero u otros activos. Las políticas y procedimientos, para detectar y prevenir el lavado de dinero u otros activos de la cooperativa, estos procedimientos deben ser aprobados por el órgano superior de la cooperativa, y darse a conocer a todos los empleados para que sean adoptados y cumplidos.

El documento básico que contiene las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero u otros activos se denomina Programa de Cumplimiento y se debe estructurar de la manera siguiente:

4.5.2 Lineamientos Generales

- Todos los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos relacionados con la prevención de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, establecidos por la Cooperativa como, Persona Obligada, deben constar por escrito y estar enfocados a los productos que ésta ofrece a sus clientes habituales u ocasionales; asimismo, contar con la aprobación de su Junta Directiva, Consejo de Administración.
- Cuando la Cooperativa considere que por razones justificables algunos programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos deben desarrollarse separadamente del Programa de Cumplimiento (tales como apertura de cuentas, reclutamiento, selección y contratación de personal, etc.) se deberá indicar, de manera general en dicho Programa, en qué consisten y deberá hacerse referencia al documento específico que los contiene y desarrolla; así mismo deben ser aprobados por su Junta Directiva, Consejo de Administración.
- Conforme lo establecido en las normativas contra el lavado de dinero, las Personas Obligadas deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus productos en actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. En virtud de lo anterior, las Personas Obligadas deben considerar para efectos de elaborar su Programa de Cumplimiento, lo relacionado a los productos que ofrecen con el fin de adoptar, desarrollar y ejecutar lo antes ya indicado.

- El Programa de Cumplimiento debe ser de observancia general de los funcionarios y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- Debe existir pleno involucramiento de la administración tanto en su aprobación, como en su desarrollo e implementación, y vigilancia de la auditoría interna, sobre si los programas se están cumpliendo a cabalidad.
- El Programa de Cumplimiento debe estar acorde a las actividades que desarrolla y los riesgos que asume la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

4.5.3 Estructura del programa de cumplimiento propuesto por la Administración de la Cooperativa de ahorro y crédito

Debido a que el propósito del programa es ser un mecanismo eficiente y eficaz para detectar y prevenir las operaciones de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, éste debe abarcar todos los elementos necesarios para cumplir con tal propósito, toda vez que el mismo constituye una guía fundamental para efectos de contar con un adecuado sistema de detección y de prevención; por lo tanto, el mismo debe ser del conocimiento de todo el personal de la Cooperativa, para su aplicación.

En tal sentido la Cooperativa debe considerar al elaborarlo, modificarlo y/o actualizarlo los aspectos siguientes:

I. ASPECTOS GENERALES

- Introducción
- Índice
- Hacer referencia a qué Cooperativa está dirigido el Programa de Cumplimiento de Objetivos
- Base Legal
- Alcance (de observancia para los funcionarios y empleados de la Cooperativa, por lo cual, deben tener acceso al mismo) y vigencia

- Revisiones y/o actualizaciones del Programa de Cumplimiento (periodicidad y responsables)
- Definiciones (si las definiciones fueran más de 10, se sugiere incluirlo en un glosario de términos)

II. INVOLUCRAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

- Normas y/o Políticas (breve descripción de las mismas)
- Controles internos idóneos (breve descripción de los mismos)
- Procedimientos que expliquen en detalle, de qué forma, en qué momento y quién es el responsable de realizarlos, y que cubran como mínimo los siguientes:
 - Aprobación y emisión del Programa de Cumplimiento para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo-LD/FT- así como sus actualizaciones
 - Análisis de los antecedentes, actividad y perfil para la aceptación de nuevos asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
 - Comunicación a la IVE de cambios o modificaciones a la información general de la Cooperativa
 - Aprobación y emisión del régimen disciplinario, por incumplimiento de programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos de detección y de prevención LD/FT
 - Seguimiento a las recomendaciones realizadas por el Oficial de Cumplimiento, Auditoría Interna, Auditoría Externa y del Ente Regulador

III. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- Normas y/o Políticas (breve descripción de las mismas)
- Controles internos idóneos (breve descripción de los mismos)
- Procedimientos que expliquen en detalle, de qué forma, en qué momento y quién es el responsable de realizarlos, y que cubran como mínimo los siguientes aspectos:

- Responsable de la Administración del Riesgo de LD/FT
- Segmentación del riesgo LD/FT (clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica)
- Análisis del riesgo LD/FT
 - Identificación
 - Evaluación o medición
 - Control y
 - Monitoreo
 - Revisiones y actualizaciones periódicas

IV. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

- Normas y/o Políticas (breve descripción de las mismas)
- Controles internos idóneos (breve descripción de los mismos)
- Procedimientos que expliquen en detalle, de qué forma, en qué momento y quién es el responsable de realizarlos, y que cubran como mínimo los siguientes:
 - Productos ofrecidos por las Personas Obligadas
 - Aceptación de clientes habituales y sus niveles de autorización
 - Aceptación y obtención de información de los clientes ocasionales “conocimiento de usuarios de la Cooperativa”
 - Relaciones prohibidas
 - Identificación del cliente
 - Individuales
 - Nacionales
 - Extranjeros
 - Jurídicos
 - Nacionales
 - Extranjeros
 - Identificación de terceros

- Identificación de representantes legales o apoderados (en caso de personas jurídicas)
- Obtención de información general del cliente (formularios para inicio de relaciones IVE)
- Obtención del propósito y naturaleza de la relación comercial
- Identificación del origen de los fondos o fuentes de ingresos (de acuerdo con lo indicado en el formulario para inicio de relaciones)
- Identificación del perfil transaccional del cliente (de acuerdo con lo indicado en el formulario para inicio de relaciones)
- Verificación de la información proporcionada por el cliente (incluir métodos utilizados y evidencia de lo actuado)
- Debida diligencia adicional, con clientes especiales, dentro de los cuales se podrían considerar los siguientes:
 - Personas expuestas políticamente (PEP)
 - Organizaciones sin fines de lucro (ONG, iglesias, asociaciones y fundaciones)
 - Personas con alto manejo de efectivo (ejemplo: gasolineras, restaurantes, car wash, clubes nocturnos, etc.)
 - Loterías, rifas y similares
 - Sociedades o negocios establecidos en el extranjero
 - Fideicomisos
 - Cambistas
 - Empresas de transferencias o movimiento de fondos (Remesadoras)
 - Agencias de viaje
 - Inmobiliarias
 - Embajadas y consulados
 - Transportadoras de dinero
 - Dependencias del Estado y Municipalidades
 - Ventas de joyas, piedras y metales preciosos
 - Comercio de objetos de arte y antigüedades

- Compra y venta de vehículos automotores nuevos y usados
- Actualización y conservación de registros (incluir métodos utilizados para el efecto)
- Si la Cooperativa, tiene permitido utilizar los servicios de terceros para ofrecer los productos y/o servicios que maneja, el tercero tendrá que cumplir con todos y cada uno de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos que se aprueben. No obstante lo anterior, será responsabilidad de la Cooperativa velar porque los terceros cumplan con lo establecido en el Programa de Cumplimiento
- Notificación a la IVE de la depuración de registros

V. CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO

- Normas y/o Políticas (breve descripción de las mismas)
- Controles internos idóneos (breve descripción de los mismos)
- Procedimientos que expliquen en detalle, de qué forma, en qué momento y quién es el responsable de realizarlos, y que cubran como mínimo los siguientes:
 - Reclutamiento, selección y contratación (si lo hace una entidad ajena, cerciorarse de los procedimientos utilizados para el efecto)
 - Registros de empleados (expedientes debidamente identificados)
 - Verificación de la información (evidencia de lo actuado)
 - Actualización de la información (evidencia de lo actuado)
 - Monitoreo del comportamiento del empleado (evidencia de lo actuado)
 - Estado Patrimonial, actualización y análisis
 - Si la Cooperativa, tiene permitido utilizar los servicios de terceros para ofrecer los productos y/o servicios que maneja, tendrá que adoptar, desarrollar y ejecutar los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos que le permita conocerlos antes y durante la relación.

VI. CAPACITACIÓN

- Normas y/o Políticas (breve descripción de las mismas)
- Controles internos idóneos (breve descripción de los mismos)
- Procedimientos que expliquen en detalle, de qué forma, en qué momento y quién es el responsable de realizarlos, y que cubran como mínimo los siguientes:
 - Programa de capacitación (contenido, personal a capacitar, calendarización, actualización, ejecución y aprobación)
 - Controles de capacitación (registros de asistencia, constancias de capacitación, historial de capacitación por empleado, evaluación del conocimiento adquirido por los empleados, etc.)
 - Métodos para establecer las necesidades de capacitación
 - Canales de capacitación (seminarios, talleres, Intranet, etc.)
 - Envío semestral a la IVE de los informes de capacitación.

VII. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Normas y/o Políticas (breve descripción de las mismas)
- Controles internos idóneos (breve descripción de los mismos)
- Procedimientos que expliquen en detalle, de qué forma, en qué momento y quién es el responsable de realizarlos, y que cubran como mínimo los siguientes:
 - Nombramiento del titular y suplente por parte de la Junta Directiva, Consejo de Administración u Órgano de Dirección Superior
 - Comunicación del nombramiento o reemplazo del titular y suplente a la IVE (formulario IVE-FT-20)
 - Facultades del Oficial de Cumplimiento, autoridad, nivel jerárquico, acceso a toda la información de la entidad, ubicación dentro de la organización, se debe indicar que dependerá directamente de la Junta Directiva, Consejo de Administración o su Órgano de Dirección Superior
 - Perfil del Oficial de Cumplimiento

- Limitaciones para fungir como titular o suplente
- Dedicación exclusiva a las actividades de cumplimiento (excepto las del grupo B del artículo 5 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)
- Atribuciones (de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 6 del Reglamento de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo)
- Apoyo de la Junta Directiva, Consejo de Administración o su Órgano de Dirección Superior (recurso humano, tecnológico y financiero)
- Comité de cumplimiento (si la Cooperativa lo considera)
- Análisis de los reportes que se presentan a la IVE, tales como operaciones en efectivo superiores a US\$10,000.00, reporte de cheques de caja, reporte de transferencias, así como de cualquier otro reporte que en el futuro se implemente que permita detectar transacciones inusuales o sospechosas

VIII. MONITOREO

- Normas y/o Políticas (breve descripción de las mismas)
- Controles internos idóneos (breve descripción de los mismos)
- Procedimientos que expliquen en detalle, de qué forma, en qué momento y quién es el responsable de realizarlos, y que abarquen como mínimo los siguientes aspectos:
 - Métodos para realizar el monitoreo (indicar si es automatizado y/o manual)
 - Monitoreo de todos los productos que presta la entidad
 - Responsable o administrador del sistema o método de monitoreo
 - Seguimiento a los reportes que se generen derivado de la aplicación del monitoreo

- Diseño, actualización, forma de comunicación, responsables de la recepción y análisis de las señales de alerta
- Parámetros de monitoreo de acuerdo con el perfil del cliente y con base a señales de alerta establecidas por la Cooperativa
- Forma en que se documentarán las parametrizaciones de las señales de alerta
- Validación de los datos de los clientes en listas de personas internas y/o externas de alto riesgo
- Plan de contingencia por falla en el sistema de monitoreo
- Análisis de los reportes que se presentan a la IVE, tales como operaciones en efectivo superiores a US\$10,000.00, reporte de cheques de caja, reporte de transferencias, así como de cualquier otro reporte que en el futuro se implemente que permita detectar transacciones inusuales o sospechosas.

IX. TRANSACCIONES INUSUALES Y/O SOSPECHOSAS

- Normas y/o Políticas (breve descripción de las mismas)
- Controles internos idóneos (breve descripción de los mismos)
- Procedimientos que expliquen en detalle, de qué forma, en qué momento y quién es el responsable de realizarlos, y que cubran como mínimo los siguientes:
 - Detección de transacciones inusuales y/o sospechosas
 - Canales de comunicación de las transacciones inusuales y/o sospechosas detectadas
 - Análisis de las transacciones inusuales y/o sospechosas
 - Expedientes debidamente identificados (que contengan: Consultas realizadas, documentos de soporte e informes con su respectiva conclusión, etc.)
 - Seguimiento a las transacciones inusuales y/o sospechosas
 - Envío de reportes de transacciones sospechosas a la IVE

- Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD y/o FT
- Señales de alerta y tipologías

X. AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

- Normas y/o Políticas (breve descripción de las mismas)
- Controles internos idóneos (breve descripción de los mismos)
- Procedimientos que expliquen en detalle, de qué forma, en qué momento y quién es el responsable de realizarlos, y que cubran como mínimo los siguientes:
 - Auditoría **Interna**
 - Plan anual de Auditoría, debidamente aprobado por la Junta Directiva, Consejo de Administración o su Órgano de Dirección Superior
 - Programas de evaluación de la efectividad y cumplimiento de programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar el LD/FT (el cual debe considerar, entre otros aspectos, evaluaciones a realizar, áreas a evaluar, cronogramas, etc.)
 - Informes de los resultados de las evaluaciones efectuadas
 - Presentación de los resultados a la Junta Directiva, Consejo de Administración o su Órgano de Dirección Superior
 - Presentación de informes a la IVE
 - Seguimiento de las observaciones realizadas por Auditoría Interna.
- Auditoría **Externa**
 - Evaluación de la efectividad y cumplimiento de programas, políticas, normas y/o políticas, procedimientos y controles internos utilizados por la entidad para prevenir y detectar el LD/FT
 - Presentación de informes a la IVE
 - Presentación de los resultados (opinión acerca del cumplimiento de los programas, políticas, normas y procedimientos adecuados para la

prevención y detección del financiamiento del terrorismo) a la Junta Directiva, Consejo de Administración o su Órgano de Dirección Superior.

4.5.4 Evaluaciones del Cumplimiento de la Normativa Contra Lavado de Dinero por la Auditoría Interna

En el momento que Auditoría Interna efectúa la evaluación del cumplimiento de las normas para detectar y prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, debe utilizar los procedimientos que previamente ha establecido y aplicarlos en áreas específicas previamente establecidas para lo cual debe hacerse lo siguiente:

- a) Nombramiento del personal que se encargara de la evaluación, como se muestra en anexo 1.
- b) Plan de trabajo donde quede establecido, los objetivos de la auditoria, el alcance y de qué manera se presentarán los resultados. Debe Incluir en el plan un cronograma que contenga la estimación de tiempos.
- c) Utilizar los procedimientos de Auditoría previamente establecidos, de lo cual se muestra un ejemplo en anexo 3.

La auditoría Interna de la Cooperativa debe utilizar procedimientos, tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, de igual forma, cuando contraten auditoría externa, deberá estipularse en el contrato que suscriban que en el dictamen correspondiente, se emita opinión acerca del cumplimiento de las políticas y procedimiento.

II. OBJETIVOS

GENERALES

- a) Verificar y evaluar que se haya desarrollado y ejecutado programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso

indebido de sus productos en actividades de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo.

- b) Evaluar la administración del riesgo en cuanto a la prevención de lavado de dinero u otros activos, que realiza la Cooperativa.

ESPECÍFICOS

- a) Verificar que la Junta Directiva, el Consejo de Administración o el órgano de dirección superior, cumpla con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros.
- b) Verificar la Política Conozca a su Cliente y evaluar los procedimientos utilizados para la aplicación de ésta por el personal de la Cooperativa.
- c) Verificar que las medidas de monitoreo implementadas, sean las más adecuadas y que coadyuven a mitigar los riesgos a que está expuesta la entidad.
- d) Verificar la capacidad y el desempeño del Oficial de Cumplimiento y evaluar sus funciones y responsabilidades, según lo establecido en las normativas.
- e) Verificar la capacitación brindada a funcionarios y empleados, y evaluar que se transmita el mensaje de responsabilidad e importancia que conlleva la prevención y detección de operaciones inusuales.
- f) Verificar que los mecanismos aplicados por auditoría interna, contienen la evaluación de programas, normas, procedimientos y controles internos de prevención, tanto de lavado de dinero u otros activos como de financiamiento del terrorismo, establecidos por la administración.
- g) Verificar la adecuada administración de riesgo que efectúa la entidad, en cuanto al cumplimiento de las Normativas para Prevenir el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

4.5.5 Informe de Auditoría Interna a Junta Directiva

Es importante que de cada evaluación que realice la Auditoría Interna emita informes dirigidos al Consejo de administración de la Cooperativa, y que éste le

dé seguimiento. De los informes que dicha auditoría presente al órgano correspondiente, deberá enviar copia a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, en un en un plazo no mayor a quince días posteriores a su recepción.

CONCLUSIONES

- 1. El lavado de dinero es considerado un perversor social, que daña a la sociedad en general y a las economías mundiales de los países, no importando el nivel de desarrollo económico, en que se encuentren, este flagelo es considerado el mal del siglo 21 de nuestros pueblos, ya que muchos gobiernos de las distintas regiones hacen esfuerzos conjuntos para luchar contra este mal.**
- 2. La falta del cumplimiento de las leyes, políticas y procedimientos establecidos por la administración en el manejo y control de cuentas de ahorro, y transferencias constituyen una amenaza para las cooperativas, lo que puede provocar riesgos operacionales y de liquidez.**
- 3. Que los procedimientos propuestos en este trabajo de investigación contribuyan, al fortalecimiento del sistema operacional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, en la detección y prevención de lavado de dinero u otros activos.**
- 4. La auditoría interna de estas instituciones, juega un papel relevante en la supervisión del cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por la administración de la Cooperativa**

RECOMENDACIONES

- 1. Las cooperativas de ahorro y crédito deben velar por el adecuado cumplimiento de las disposiciones emitidas en materia de prevención de lavado de dinero, con el objeto de prevenir que sus productos sean usados para cometer el delito de lavado de dinero.**
- 2. Que las Juntas directivas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito designen a un Oficial de cumplimiento para dar cumplimiento a la normativa sobre el lavado de dinero.**
- 3. Que el Oficial de Cumplimiento, sea una persona con la capacidad y conocimiento suficiente, para la elaboración de programas y matrices que le permitan evaluar los controles internos, respecto al lavado de dinero u otros activos.**
- 4. Que realice la identificación y evaluación adecuada de los riesgos, y análisis, le permitan encontrar los puntos vulnerables, por lo que es necesario la elaboración de un manual en donde se definan funciones y responsabilidades dentro de la organización.**
- 5. Los Directivos de la Cooperativa, deben apoyar al Oficial de Cumplimiento, en la asignación de recursos humanos, materiales y financieros, para el buen desempeño y ejecución de los programas de cumplimiento.**
- 6. Es conveniente que la Auditoría Interna de las Cooperativas efectúen evaluaciones periódicas, de por lo menos cuatro veces al año, relacionadas con el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en lo que respecta a la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos.**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en el año de 1,995
2. Baldomero Cerda Richard. "Las Sociedades Cooperativas en Particular" Bosch Casa Editorial Barcelona. 277 páginas.
3. Benítez, Dimitri Antonio. "Lecciones de Cooperativismo". Primera Edición Centro de Impresiones Gráficas. 1991. 28 páginas.
4. Blanco Luna, Yanel Normas y Procedimientos de la Auditoría Interna Colombia, Editorial Eco e Ediciones, primera edición 2003. 325 páginas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario. Decreto Número 6-91 y sus reformas.
6. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria. Decreto Número 10-2012
7. Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 y su Reglamento Gubernativo 118-2002.
8. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto Número 27-92 y sus reformas.
9. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial Para Protocolo, Decreto Número 37-92 y sus reformas.
10. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre La Renta. Decreto Número 26-92 y sus reformas.
11. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Solidaridad. Decreto Número 73-08
12. Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, Decreto Número 82-78.
13. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único sobre inmuebles. Decreto Número 15-98

14. Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Seguridad Social. Decreto Número 295
15. Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito. "Sistema de Monitoreo Perlas". Junio 2001. 34 páginas.
16. Del Cid Mayen, Oscar Armando, Auditoría Interna al Departamento de Recursos Humanos de un Grupo Financiero, Tesis "Contador Público y Auditor, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, noviembre de 2008. 218 páginas.
17. Fonseca Borja, René. Auditoría Interna, un enfoque Moderno de Planificación, Ejecución y Control. Segunda edición. Guatemala 2004. 593 páginas.
18. Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors-IIA)-Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.- Estados Unidos, 2010.-Vigentes a partir del 01 de enero del 2011.- 23 páginas.
19. Instituto Americano de Auditores Internos. Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI). Octubre 2008.
20. Lucero G. F. Guillermo, "Cómo Nace Una Cooperativa". Segunda Edición. Guatemala. 87 páginas.
21. Manual de Auditoría Interna para Cooperativas de Ahorro y Crédito, Sistema Cooperativo Federado de Ahorro y Crédito, MICOOPE. 90 Páginas.
22. Manual de Políticas y Procedimientos para Gestión de Créditos, del Sistema Cooperativo Federado de Ahorro y Crédito, MICOOPE. 48 páginas.
23. Meigs B. Walter. Principios de Auditoría, Editorial. ECAFSA
24. Normativa Prudencial mínima a ser observada por las cooperativas de Ahorro y Crédito del Sistema FENACOAC. Agencia Calificadora de Instituciones WOCCU. 18 páginas.

25. Rosenberg, J.M. Diccionario de Administración y Finanzas, Editorial Océano, Edición 1994, impresos en España 641 paginas
26. www.gesif.com "Análisis y Evaluacion de la Morosidad"
27. www.infomipyme.com
28. <http://www.definicionabc.com/economia/cooperativa.phpHix222j3OMD4HL>
29. es.wikipedia.org/wiki/lavado-dinerofuenteinformacion
30. www.decoop.-/Inicio/Fomentocooperativo/cursoenlinea...

ANEXOS

Anexo 1	
NOM/ 1/1	
Hecho por:	H. Hernández
Revisado por:	Jorge H.
Fecha:	09/01/2013

**Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R. L.
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA No. A.I. 007-2013**

Guatemala, 9 de enero de 2013

REF. **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.** Verificación y evaluación del cumplimiento y efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero, por el período terminado al 31 de diciembre de 2012.

Licenciado
Felipe Morales Cartagena
Auditor Auxiliar
Presente.

Licenciado Morales:

De acuerdo a la programación del Departamento de Auditoría Interna para el año 2013, se le nombra para que a partir del 10 de enero del presente año, realice la Auditoría, concerniente al cumplimiento y efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero, por el período terminado al 31 de diciembre de 2012, siguiendo todos los procedimientos para la prevención y detección del Lavado de Dinero, en las diferentes áreas de la Cooperativa. Para dicha revisión contará con un tiempo de 13 días hábiles y deberá aplicar los criterios contenidos en el Plan de Trabajo adjunto.

Con los resultados del trabajo desarrollado deberá elaborar el informe correspondiente, el cual tendrá que ser presentado al suscrito a la brevedad para poder comunicar dichos resultados a los involucrados y así éstos sean oportunos, debiendo adjuntar el expediente con los papeles de trabajo y la documentación de soporte.

Atentamente,

Lic. Haroldo Hernández Recinos
Auditor Interno

Anexo 2	
A 1/1	
Hecho por:	H. Hernández
Revisado por:	<i>Jorge H.</i>
Fecha:	09/01/2013

Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R. L.

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY
CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

**DE EXPEDIENTES: CUENTAS DE AHORROS Y TRANSFERENCIAS
INTERNACIONALES DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS,
APERTURADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2012**

ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO	No. P/T	PÁGINAS
Evaluación del Control Interno en Cuentas de Ahorro, medio de una Auditoría de cumplimiento en Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R. L.		
Nombramiento de Auditoría Interna	S/N	
Programa de Trabajo	F-A	
Cédula de Marcas	F-B	
Descripción del Trabajo de Auditoría	F-C	
Revisión de expedientes de personas jurídicas e individuales, en Cuentas de Ahorro	FD	
Revisión de transacciones superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.	FG	
Pruebas de cumplimiento, para evaluar conocimiento, utilización de Manual de Políticas y Procedimientos Contra el lavado de dinero u otros activos, y uso de tecnología.	FH	
Informe	S/N	

Anexo 3	
B 1/1	
Hecho por:	H. Hernández
Revisado por:	<i>Jorge H.</i>
Fecha:	09/01/2013

Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R. L.

**Procedimientos de evaluación
Cédula de cumplimiento del 1 al 31 de diciembre del año 2012.**

ATRIBUTO	PROCEDIMIENTOS
Identificación general del cliente: 1. Apertura de cuentas de ahorro. 2. Transferencias Internacionales.	a) Revisar que los expedientes de cuentas nuevas contengan la información mínima de acuerdo con los formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02. b) Tabular resultados con base a la evaluación c) Revisar cumplimiento de políticas y procedimientos d) Utilización de tecnología en los procesos e) Uso de señales de alerta f) Identificación de los riesgos o deficiencias encontradas
Monitoreo de transacciones en: 1. Depósitos 2. Cuentas de Ahorro 3. Transferencias Internacionales.	a) Revisar operaciones mayores de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional. b) Determinar que cada transacción en efectivo mayor de diez mil dólares o su equivalente en moneda nacional cuente con IVE-BA-03. c) Medidas correctivas o mejoras sobre las deficiencias encontradas. d) Verificar si existe un archivo con instrucciones operativas relacionadas con la prevención del lavado de dinero y señales de alerta. e) Alcance y evaluación de la capacitación de empleados. f) Otros que se consideren procedentes. g) Medidas correctivas o mejoras sobre las deficiencias encontradas.

ATRIBUTO	PROCEDIMIENTOS
Otros aspectos	<ul style="list-style-type: none"> a) Verificar si existe copia de Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. b) Verificar si existe archivo con instrucciones operativas relacionadas con la prevención de lavado de dinero y señales de alerta. c) Alcance y evaluación de la capacitación de empleados, d) Otros que se consideren procedentes.

Anexo 4	
C 1/1	
Hecho por:	H. Hernández
Revisado por:	<i>Jorge H.</i>
Fecha:	09/01/2013

Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R. L.
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE
DINERO U OTROS ACTIVOS
EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

EVALUADOS	GRADO DE CONOCIMIENTO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
10	De las personas evaluadas el 23% desconoce el tema, El 46% debe reforzar y el 31% si conoce sobre el tema.	De acuerdo con las evaluaciones efectuadas, se determinó que falta supervisión y desconocimiento de la Ley, por parte de funcionarios y empleados, ya que el 69% de la muestra, le hacen falta conocimientos sobre llenar, verificar y autorizar formularios IVE. Además, se determinó que existe debilidad por falta de cumplimiento y aplicación por parte del personal en la política conozca a su cliente, situación que pone en riesgo las operaciones de la cooperativa.	El Oficial de Cumplimiento y la Gerencia de Recursos Humanos, deben coordinar y velar por el adecuado cumplimiento del programa de Capacitación al personal de la Cooperativa, ya que se observa desconocimiento en el llenado de formularios IVE, así como todo lo concerniente a la Ley de lavado de dinero, en el momento de aperturar cuentas de depósitos de ahorro, monetarios y transferencias internacionales.

Conclusión:

El resultado de la evaluación indica que el 23% de los encuestados desconoce el tema; el 46% debe reforzar ya que conoce del tema y el 31% si conoce el tema evaluado.

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS
ACTIVOS**

Anexo 5	
D 1/1	
Hecho por:	H. Hernández
Revisado por:	<i>Jorge H.</i>
Fecha:	09/01/2013

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES EN CUENTAS DE AHORRO EN PERSONAS
JURÍDICAS**

No.	Descripción de Requerimientos	Cuenta xxx	Cuenta xxx	Cuenta xxx	Cuenta xxx	Cuenta xxx	Observaciones
1	Tipo de Sociedad o Entidad	√	√	√	√	√	
2	Nombre o Razón Social	√	√	√	√	√	
3	Nombre Comercial	√	√	√	√	√	
4	Actividad Económica u objeto	√	√	√	√	√	
5	Número de Identificación Tributaria	√	√	√	√	√	
6	Escritura Pública de Constitución	√	√	√	√	√	
7	Modificaciones a Escritura Pública De Constitución	√	√	√	√	√	
8	Patente de Empresa	√	√	√	√	√	
9	Patente de Sociedad	√	√	√	√	√	
10	Acuerdo Gubernativo(Socio no Comercial)	√	√	√	√	√	
11	Referencias	√	√	√	√	√	
	a. Referencias Comerciales	√	√	√	√	√	
	b. Referencias Bancarias	√	√	√	√	√	
12	Dirección Completa de la empresa	√	√	√	√	√	
13	Datos del Representa Legal	√	√	√	√	√	
	a. Nombre Completo	√	√	√	√	√	
	b. Fecha de Nacimiento	√	√	√	√	√	
	c. Nacionalidad	√	√	√	√	√	
	d. Fotocopia Docto, de Identificación	√	√	√	√	√	
	e. Número de Identificación Tributaria	√	√	√	√	√	
	f. Profesión, Ocupación U Oficio	√	√	√	√	√	
	g. Dirección Teléf. particular	√	√	√	√	√	
	h. Nombramiento en acta notarial	√	√	√	√	√	

No.	Descripción de Requerimientos	Cuenta xxx	Cuenta xxx	Cuenta xxx	Cuenta xxx	Cuenta xxx	Observaciones
14	Información Económico-Financiera de La empresa	√	√	√	√	√	
	a. Miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva, Administrador único u otro similar	√	√	√	√	√	
	b. Ubicación geográfica proveedores y clientes	√	√	√	√	√	
	c. Monto de ingresos mensuales aproximado	√	√	√	√	√	
	d. Monto de egresos mensuales aproximados	√	√	√	√	√	
	e. No. estimado de empleados que laboren	√	√	√	√	√	
	f. Servicios bancarios a utilizar	√	√	√	√	√	
	g. Procedencia fondos inicio relación	√	√	√	√	√	
	h. Procedencia fondos a manejar	√	√	√	√	√	

Criterio de Selección de la Muestra

De un total de 250 operaciones por transferencias de Western Unión en el mes de diciembre de 2012, se seleccionó una muestra de 10 operaciones por montos iguales o mayores de US\$2,000.00 utilizando un proceso computarizado de números aleatorios.

Conclusión:

Con base a la muestra seleccionada se concluye que las operaciones por transferencias internacionales se encuentran documentados adecuadamente.

Anexo 6	
F 1/1	
Hecho por:	H. Hernández
Revisado por:	<i>Jorge H.</i>
Fecha:	09/01/2013

**Cooperativa de Ahorro y Crédito La Promesa R. L.
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE
DINERO U OTROS ACTIVOS**

CÉDULA DE MARCAS

✓	SÍ CUMPLE
X	NO CUMPLE
O	NO TIENE
N/A	NO APLICA
W	MONTO VERIFICADO